TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Martes 22 de Marzo de 1910 — Núm. 1322

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 3.15

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9 88

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombramiento de Subarchivero-bibliotecario del Departamento Nacional de Ingenieros.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Vacante el cargo de Subarchivero-bibliotecario del Departamento Nacional de Ingenieros, por fallecimiento de don Julio Herrera y Reissig que lo ejercía;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ejercer dicho cargo con carácter de interino a don Ricardo Garzón.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 21 DE MARZO DE 1910.

1—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes oportunas para que se permita la entrada, libre de derechos de Aduana, de un cajón conteniendo sables y otro idem con vainas de machetes, para la Jefatura Política de la Capital.

2—Se resuelve hacer saber á la Jefatura de Minas que debe limitar el gasto de lo autorizado para forraje, y elevar la cuenta de lo gastado hasta la fecha.

3—Se autoriza á la Intendencia de la Capital para invertir $ 1000 más, para atender los gastos que demande el automóvil que emplea en sus servicios.

4—Se resuelve que la Fiscalía General de Policías provea á la Jefatura de Salto de los elementos necesarios para la limpieza del armamento.

5—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para adquirir un encerado y un hule para la lancha "Asencio".

6—Se autoriza á la Jefatura de Rivera, para mandar practicar las reparaciones que se hagan necesarias en el edificio de la comisaría de la 3.a sección.

7—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas, para que su Comisión Auxiliar de Santa Rosa descargue la suma de $ 0.95, proveniente de dos boletos de alumbrado expedidos por error.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para adquirir 10 lámparas "Olimpia", dentro de la suma de $ 450.—, con destino al alumbrado público.

9—Se resuelve que la Fiscalía de Policías, provea de 26 uniformes á la Jefatura de Soriano.

10—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas, en Febrero ppdo.

11—Se nombra médico director honorario del Hospital de Fray Bentos, al doctor Angel M. Cuervo.

12—Se resuelve que por intermedio de la Tesorería General del Estado, se devuelva á la madre del extinto guardia civil Eusebio Acosta, del escuadrón de Seguridad, el haber correspondiente al mes de Diciembre de 1909.

13—Se pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Enero ppdo.

14—Se autoriza á la Jefatura de Cerro Largo para mandar desagotar los pozos negros de la comisaría de la 1.a sección urbana, dentro de la suma de $ 40.—.

15—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina, provea á la Fiscalía de Policías de 24 escobillones para la limpieza del armamento.

16—Se pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Enero ppdo.

17—Se autoriza á la Intendencia de Flores, para descargar la suma de $ 4.572.44, que bajo la denominación del déficit "Zamarripa", figura en los libros desde el año 1902.

18—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Febrero ppdo.

19—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Intendencia M. de la Capital por la suma de cinco mil pesos ($ 5000.—), para el pago del colector construido en la Rambla de los Pocitos.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—), para pago del alquiler de la casa que ocupan sus oficinas, por el mes de Febrero, y forraje suministrado en ese mismo mes.

22—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú, para mandar desagotar los pozos negros de la Cárcel Central, dentro de la suma de doscientos setenta pesos ($ 270.—), y se manda librar la orden de pago respectiva.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia M. de la Capital, por la suma de diez y siete mil trescientos veintitrés pesos con veinticinco centésimos ($ 17.323.25), del Empréstito de Obras Públicas, para pago de expropiaciones, honorarios de tasadores, etc.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26-27—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por la suma de cincuenta pesos con cuarenta centésimos ($ 50.40), gastos del alumbrado extraordinario en el mes de Febrero.

28—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por treinta y tres pesos ($ 33.—), importe de los gastos ocasionados en diversas comisiones hasta la Capital.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se resuelve que por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina, se provea á la Jefatura de la Capital de 10.000 tiros sistema belga.

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por doscientos noventa y seis pesos con siete centésimos ($ 296.07), importe de la construcción de aceras en los edificios de la Jefatura y comisaría de la 1.a sección.

32—Se autoriza á la Intendencia M. de Canelones, para que su Comisión A. de Sauce, compense los servicios de un comisario de salubridad con la suma de $ 20.— mensuales.

33—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 1.a sección de Soriano, José M. Ibarguren, y se nombra en su reemplazo al de la 2.a Isidro Aguirre y para sustituir á éste á Cándido Palacios.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), por concepto de un break con arreos adquirido para el servicio de esa repartición.

35—Se resuelve declarar que no procede la asignación extraordinaria de $ 35.—, que la Intendencia de la Capital había acordado al oficial 1.o de Abasto y Tablada.

36—Se dicta resolución definitiva en el expediente elevado en apelación por la Intendencia M. de Flores, relativo al pedido de segunda copia por la señora Rufina P. de Sóñora.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de cincuenta y un pesos con setenta centésimos ($ 51.70), por concepto de manutención de presos.

38—Orden de pago favor de la Jefatura Política de Canelones por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—), por concepto de forraje para caballos del refuerzo extraordinario de policía.

39—Se dicta resolución definitiva en los antecedentes relativos á exoneración de derechos de los artículos que se indican para la Usina Eléctrica de Rocha.

40—Se dispone que por la Contaduría Ge-

neral, se incluyan en el primer presupuesto los sueldos deducidos al escribiente de la Jefatura de Rocha, Carlos C. Vigliola, durante Febrero.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.—), importe de la construcción de un galpón en la comisaría de la 1.a sección rural.

42—Orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento cuarenta pesos noventa centésimos (140.90), por desagote de pozos negros de la Jefatura y comisarías de la 1.a y 2.a sección, y trabajo de alabañilería.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50), reintegro de lo abonado al Oficial Inspector de Río Negro, Francisco Sánchez, por conducción de encausados.

44—Orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cuarenta pesos ($ 40.—), importe del alquiler de los edificios que ocupan la comisaría de la 1.a sección urbana y subcomisaría de Pirarajá, por Marzo.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por treinta y siete pesos setenta centésimos (37.70), como reintegro de lo pagado al guardabilos de la Jefatura de Treinta y Tres, por gastos de conducción de presos.

46—Orden de pago á favor de los señores Marexiano y Cía., por treinta pesos ($ 30.—), importe de 4 cajas de suela suministradas á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

47—Se dicta resolución en el expediente remitido por el Ministerio de Industrias, sobre gestión de las autoridades escolares de Maldonado para el desalojo de un intruso de un bien de propiedad escolar.

48—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Reyes Guido.

49—Se expide la carta.

50—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ramón Lasida y Hove.

51—Se expide la carta.

52—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Lorenzo Cirimelo Cianchetta.

53—Se expide la carta.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel de la Fuente.

55—Se expide la carta.

56—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Daniel Martínez.

57—Se expide la carta.

58—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Evaristo Garrido.

59—Se expide la carta.

60—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Aigencio.

61—Se expide la carta.

62—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Jorge Ernesto Hering.

63—Se expide la carta.

64—Se promulga la ley concediendo dos años de plazo para que se inscriban en el Registro Civil los nacidos después de la apertura de éste y que no lo hubiesen hecho.

65—Mensaje acusando recibo á la Honorable Asamblea de la ley anterior.

66—Orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial, por ciento veintitres pesos con veintiseis centésimos ($ 123.26), para sus gastos de Febrero.

67—Se autoriza á la Junta Electoral de Colonia para adquirir una prensa de copiar y accesorios.

68—Se manda dirigir mensaje á la Alta Corte de Justicia comunicando que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha dado dirección al exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en el juicio arbitral Elías Perera con la compañía de Seguros La Royal S. Lancashire.

69—Mensaje á que se refiere el número anterior.

70—Se hace saber á la Alta Corte de Justicia la dirección dada al exhorto del Juez de la instancia en lo Civil de Buenos Aires, en la causa de Diego Alberto Lambrechs.

71—Mensaje correspondiente al número anterior.

72—Se hace saber á la Alta Corte de Justicia la dirección dada al exhorto que devuelve el Juez Letrado Departamental de Salto, en la causa á Julio Casco ó Sotelo.

73—Mensaje correspondiente al número anterior.

74—Se hace saber á la Alta Corte de Justicia la dirección dada al exhorto que devuelve el Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, en la causa á Francisco Colura.

75—Mensaje á que se refiere el número anterior.

76—Se hace saber á la Alta Corte de Justicia la dirección dada á los exhortos ó interrogatorios del Juez Letrado Departamental de Canelones, en el juicio de Natalia Forni con Arturo Ruy.

77—Mensaje correspondiente al número anterior.

78—Se hace saber á la Alta Corte de Justicia la dirección dada al exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1er. turno, en la declaración que debe prestar doña Agustina Drago en la denuncia de José Alsari.

79—Mensaje correspondiente al número anterior.

80—Se hace saber á la Alta Corte de Justicia que se ha dado dirección al exhorto del Juez Letrado de Colonia en la sucesión de Alberto Malan.

81—Mensaje correspondiente al número anterior.

82—Se remite á la Alta Corte de Justicia, con Mensaje, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una de la Legación de España sobre diligenciamiento del exhorto del Juez de Amurria, en los autos relativos á la presunción de muerte de Simón Eguia.

83—Mensaje correspondiente al número anterior.

84—Se remite á la Alta Corte de Justicia el exhorto del Juez Federal de Buenos Aires, para averiguar el domicilio de doña Nicasia Doldan de Giuffra.

85—Mensaje correspondiente al número anterior.

86—Se remite á la Alta Corte de Justicia, el exhorto del Juez Federal de Buenos Aires, en los autos Pedro Anaya con Carlos Reyles.

87—Mensaje correspondiente al número anterior.

88—Se remite á la Alta Corte de Justicia el exhorto del Juez del Crimen de La Plata, solicitando la extradición de Martín Ramón Martirena.

89—Mensaje correspondiente al número anterior.

90—Se autoriza á la Jefatura de Treinta y Tres, para distribuir entre sargentos (dos) la suma de cinco pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 5.65), sobrante de una cantidad que se le giró para ser distribuida entre GG. CC.

91—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por la suma de setenta y ocho pesos con sesenta centésimos ($ 78.60), importe del alumbrado extraordinario en los meses de Diciembre de 1909 y Enero de 1910.

92—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

93—Se resuelve destinar una de las seis hectáreas que posee la comisaría de la 5.a sección policial de Rocha, para construir un edificio que sirva de asiento á la escuela rural número 28.

94—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de doscientos ochenta y siete pesos con veintiocho centésimos ($ 287.28), para pago de los gastos que se han originado con motivo de la movilización de fuerzas.

95—Se aprueban los siguientes traslados propuestos por la Jefatura Política de Rivera: para la 6.a sección, al comisario de extramuros sargento mayor Juan Miláns; para sustituir á éste, al comisario de la 4.a sección José Foglio de la Cruz, y en reemplazo de éste al comisario de la 6.a sección Manuel A. Cuadra.

96—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de cinco pesos ($ 5.—), gastos de conducción de presos.

97—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), á favor de don Lincoln Barili, por 1000 guías panorámicas.

98—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por la suma de ocho pesos con sesenta centésimos ($ 8.60), gastos de conducción de presos.

99—Se manda librar orden de pago á favor del contratista de las obras de la Jefatura de Durazno, don E. Costa Bonavia, por la suma de mil ochocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 1856.25), importe de trabajos ya ejecutados.

100—Se dispone la exoneración, libre de derechos de exportación, de varios artículos destinados á la construcción del pavimento de las calles que circundan la Plaza Constitución.

101—Se resuelve separar de su puesto, por razones de mejor servicio, al oficial inspector de la 10.a sección de la Capital don Guillermo Terra, nombrando en su reemplazo al escribiente de la Comisaría de Ordenes Federico Rojas; en sustitución de éste al escribiente de 2.a clase de la 6.a sección José Moreno, quien será subrogado por Juan C. Escayola.

102—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por la suma de veintiún pesos con seis centésimos ($ 21.06), gastos originados al oficial 2.o de la expresada repartición, en la instrucción de un sumario en Batlle y Ordóñez.

103—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia M. de Colonia por la suma de siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos con veintiún centésimos ($ 7958.21), del Empréstito de Obras Públicas, para atender los pagos de las obras del puente de Mugglin.

104—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

105—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 2363.53), importe de los gastos que se han originado con motivo de la movilización de fuerzas.

106—Se dicta resolución definitiva en el expediente sobre provisión de paños para los uniformes de invierno, en el llamado á licitación efectuado por la Jefatura de la Capital.

107—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil trescientos veinte pesos ($ 1320.—), importe de cien ponchos de goma suministrados por la casa José Bauman.

108—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por cuarenta y siete pesos con noventa y cinco centésimos ($ 47.95), por útiles de escritorio, etc.

109—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos, por dos mil pesos ($ 2.000.—), para pago de obras de construcción de la red policial de Paysandú.

110—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

111—Decreto mandando reforzar con mil quinientos veinticinco pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 1525.64), el rubro para construcción de líneas telefónicas policiales en Cerro Largo, Durazno, etc.

112—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor del 2.o jefe de la Sucursal Terrestre don Alberto Rousse, para jefe de la Oficina de Listas; en vez de éste al encargado del servicio noc-

turno de la misma Oficina don Bernardo Etchesuri; en sustitución de éste al auxiliar 2.o Francisco Soteras; en vez de éste al auxiliar 3.o Oscar Delgado, y en reemplazo de éste al portero Pedro Etchart, todos en calidad de interinos.

113—Se concede permiso al señor Antonio Rossi para establecer una red telefónica en la Villa del Carmelo.

114—Se desestima la solicitud de la Intendencia Municipal de Salto sobre porte franco para el exterior del Boletín Oficial de esa repartición.

115—Se autoriza al Correo para invertir la cantidad disponible de los sueldos de los *chauffeurs* separados, en la compostura de los automóviles de esa repartición.

116—Se declara jubilado de la Nación al señor Augusto Viera, jefe de la Oficina de Listas de la Dirección de Correos.

117—Se expide la cédula correspondiente al señor Augusto Viera.

118—Se concede permiso á los señores José y Luis Crodara, para efectuar en la Plaza de la Unión el espectáculo denominado "Feria de Sevilla", en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero y Febrero de 1911 próximo.

119—Se acepta la renuncia presentada en la Jefatura de Treinta y Tres por el subcomisario de la 1.a sección urbana don Cornelio Piedra, nombrando para llenar la vacante al ciudadano Eusebio Ramón Aguilera.

120—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 2.a sección rural del Departamento de Flores don Fernando Echegaray y se nombra para reemplazarlo al capitán de línea don Luis Labraga.

121—Se acepta la renuncia presentada por el coronel Leopoldo Muró del cargo de Jefe Político de Paysandú, agradeciéndole á la vez los servicios prestados.

122—Se dicta resolución definitiva en los antecedentes formados con motivos de las propuestas de un terreno hechas por Antonio Fusco á la Intendencia Municipal de Minas, para asiento del Corralón Municipal.

123—Se libra orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), para la compra á que se refiere la anotación precedente.

124—Se resuelve asignar un socorro á las familias de los guardias civiles de Florida Emilio Páez, Fermín Reyes y Desiderio Arrambide, muertos en acción de guerra, y se libra la orden pago correspondiente.

125—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

126—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo, para tomar personal que retribuirá, según el trabajo que efectúe, á fin de terminar los trabajos de depuración del Registro Cívico Permanente.

127—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 7.a sección de la Capital, Carlos A. Guimaraes, y se nombra para reemplazarlo al escribiente de la 16.a Armando Reynés; en lugar de éste á Luis Escalera, y para subrogar á éste á Ricardo Fronta.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Premio de constancia de 1.ª clase del soldado Martín Montes de Oca.—A la Contaduría General.

—Ferrocarril Uruguayo del Este—Sobre despacho libre de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre despacho libre de derechos de materiales destinados á la plaza Constitución.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota disponiendo que el teniente 2.º del regimiento de Caballería núm. 6 don Luis Delgado pase á reemplazo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina disponiendo se liquide en situación de cuartel los haberes de los jefes y oficiales que prestaron servicios en la Jefatura Política de Soriano.—A la Contaduría General.

—Licencias acordadas, de los señores A. Pachiarotti Administrador de Rentas de Río Negro, por 15 días; M. Gorlero, Administrador de Rentas de Maldonado, 10 días, y Angel Caceano, Oficial 4.º de la Administración de Rentas de Río Negro, por 20 días.

- Expediente Alberto M. Trapani—Sobre diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Relación de créditos expedidos desde el 1.º al 15 de Marzo ppdo.—A la Oficina de Crédito Público.

—Sumario instruido con motivo de la detención de un carro guiado por el individuo Juan Vázquez conduciendo 3 cajones sin la documentación correspondiente.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Expediente José Pascual por Antonio D. y M. Lussich sobre exoneración de derechos de eslingaje.—A la Dirección G. de de Aduanas.

—María Luisa A. de Sánchez - Solicitando cédula y pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Lauro M. Artuccio, por su hija Alicia Esther—Solicita las 4 pagas de acuerdo con la ley 14 de Octubre de 1904.—A la Caja de Jubilaciones.

—Banco de Cobranzas y Anticipos - Sobre canje de timbres.—Vista al interesado.

—Juan C. Aycardi—Sobre jubilación.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto de la Facultad de Comercio, correspondiente al mes de la fecha.

—Se da vista á los señores Weir Scots y C.ª, por el término de 10 días, de los antecedentes sobre registro de las marcas «Dulcinea» y «Te Dulcinea», el cual correrá desde la fecha de presentación de este trámite.

—Se acusa recibo á la American Federation of Labor, de varios ejemplares de su revista.

—Fiscalía de Gobierno de 2.º turno—Expediente caratulado marca «Caravel», de propiedad de los señores Coates y C.ª.

—Contaduría General—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes y Museo y Biblioteca Pedagógicos, correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasado á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente caratulado «Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona», de propiedad del señor Julio L. Montaron.

—Fiscalía de Gobierno de 2.º turno—Expediente de jubilación del señor Francisco Marotta, ayudante de la escuela de aplicación de varones de este Departamento.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Vuelve el expediente de jubilación de la señora Josefa Preyones de Mata, maestra de la escuela rural número 30 del Departamento de Treinta y Tres.

—División de Ganadería - Expediente caratulado Sistema de marcas para el ganado vacuno y caballar, denominado «Progreso», de propiedad del señor Rafael C. Riestra.

—Archívase una nota de la División de Agricultura—Comunicando haberse delegado al ingeniero Sapriza Vera y oficial 1.º Juan Simón para practicar un inventario de las existencias del establecimiento «La Estanzuela», el cual de acuerdo con la resolución del 12 del corriente ha pasado á depender de esa División.

—División de Ganadería—Nota de la División de Agricultura pidiendo entrega del inventario practicado por esa División cuando el establecimiento «La Estanzuela» era de su dependencia.

—Contaduría General—Presupuesto del Instituto Físico Climatológico correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo relacionado con la construcción de un edificio escolar en Corral de Piedra, Departamento de Flores.

—Instituto de H. Experimental—Solicitud de los señores Carlisle Crocker y C.ª, introducción de animales.

—Contaduría General—Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual asígnase á la maestra de la escuela de 2.º grado núm. 26 del Departamento de Colonia la suma de $ 20 mensuales para gastos de alquiler de casa.

—Dirección General de Instrucción Primaria Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual librase orden de pago á su favor por $ 7.50, importe de la adquisición de 5 punzones.

—Liceo Politécnico del Salto – Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para licitar privadamente los trabajos de pintura que ha solicitado, dentro de la suma de $ 200.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone que las solicitudes de los estudiantes pobres de ese Instituto, se dirijan al presidente del Consejo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 15 mensuales, importe del alquiler de la casa habitación de la maestra de Zapicán, Departamento de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar al señor Orestes Ipar, ayudante de la escuela de 2.º grado núm. 1 del Departamento de Minas, la suma de $ 29.16.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual designóse al alumno Ernesto Rodríguez, para ingresar al astillero Lussich, á los fines determinados por la ley del 27 de Mayo de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por el señor Miguel J. Coppetti, solicitando ampararse, á los efectos de la jubilación, á la ley de 14 de Octubre de 1904.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción del edificio que ha de servir de asiento de la Jefatura, cárcel, etc., en Flores.

—A informe de la Contaduría General, se remite el escrito de los señores Stelardo y Mayora, pidiendo la devolución de la suma de $ 1478, deducida al abonárseles el certificado número 7 de obras efectuadas en la carretera del arroyo Raigón al puente San José.

—A sus antecedentes, pasa la nota de la Intendencia Municipal de Colonia, relacionada con las reparaciones á practicarse en las calles San Martín, Juárez, Artigas y América de aquella localidad.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha resuelto que el teniente 2.° del regimiento de Caballería núm. 6 don Luis Delgado, pase á la lista de reemplazo.

—Nota al Ministerio de Guerra y Marina de acuerdo con el trámite precedente.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección General de Faros comunicando que depositó en el el Banco de la República la suma de $ 3013.15, importe total de lo recaudado en este puerto y en el litoral por concepto del impuesto de faros, durante los días 12 al 18 inclusive del presente mes y en el transcurso de Febrero ppdo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Rivera, solicitando se formulen los planos, pliego de condiciones, etc. para la construcción de un mercado en dicha localidad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por los señores Saint Hnos, solicitando privilegio de invención para «Un nuevo tipo de ventilador».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia de la resolución que autoriza el restablecimiento del camino departamental que conduce al Paso del Cuello.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior, haciéndole saber el trámite dado al asunto anterior.

—Al Ministerio del Interior, para que se sirva recabar informe de la administración del Diario Oficial, pasan los antecedentes relacionados con el pago de avisos de licitación, publicados por cuenta de la Inspección General de Vialidad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el escrito de los señores Salvo, Campomar y C.ª, pidiendo el despacho, libre de derechos de aduana, de repuestos para telares.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa la solicitud número 409 del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho, libre de derechos de aduana, de 4 barriles aceite para máquina, 100.000 kilos piedra sin trabajar, etc.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á fin de ser pasada á la Regional número 4, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, acompañando la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso de revisión interpuesto por don Leopoldo Arean.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior, haciéndole saber el trámite dado al asunto que antecede.

—Al Ministerio del Interior, para que se sirva remitirlo al Agente Fiscal de Salto á sus efectos, pasa el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á doña Juana Rosas de Silva.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros, se remite la solicitud N.° 7 de los señores Salvo, Campomar y C.ª pidiendo el despacho, libre de derechos de aduana, de 50 sacos fécula de papas.

—A informe de la Inspección G. de Vialidad, se remite el expediente relativo á la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia de la resolución relativa á la exoneración de derechos solicitada por la Intendencia M. de Río Negro de 750 lamparillas eléctricas.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, transcribiendo el decreto por el que se nombra para desempeñar interinamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del señor Antonio Bachini, al Secretario de la Presidencia de la República doctor Emilio Barbaroux.

—A la Comisión Financiera, á sus efectos, se remiten las planillas del presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa, correspondiente al mes de la fecha.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa el estado de Caja de la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de Enero último, con la inversión de fondos dada al presupuesto de dicha Oficina.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia de la resolución recaída en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativos á la gestión promovida por don Rosendo M. Fernández.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior, comunicándole el trámite dado al asunto anterior.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General, el decreto nombrando á don Ricardo Garzón para ejercer el cargo de sub archivero bibliotecario del expresado Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

J. M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á «La Paloma» un cajón con un revólver y 1400 tiros.—Concedido.

—Felipe Nereo Bálsamo, menor de coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe el cuerpo de Estado Mayor General del Ejército.

—Batería de Artillería núm. 1—Solicita provisión de 300 tientos de repuesto para material Schneider.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Cuenta por transporte de fuerzas, equipos militares, forrajes, etc. desde Punta del Este hasta este puerto.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Taranco y C.ª—Permiso para reembarcar con destino á Corumbá 14 cajones con 593 kilos de peso.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Colonia dos cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Nico Pérez dos cuñetes pólvora de cantera.—Informe la Jefatura P. de Florida.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir a Frayle Muerto un cajón dinamita y un cuñete pólvora de cantera.

—Comandancia Militar de Paysandú—Relación de cuentas de la misma.—A la Contaduría General a sus efectos.

—Crescencia Veiga de Borges, viuda de capitán—Solicita pago de gastos de entierro de su esposo.—Informe la Contaduría General.

—Antonio D. y M. Lussich—Solicitan pago de dos viajes redondos hechos por el vapor «Tabaré» en el mes de Enero último.—Informe la Contaduría General.

—Taranco y C.ª—Permiso para reembarcar con destino á Corumbá un cajón con 6 carabinas.—Vista al interesado.

—Juana Trías de Denis, viuda de teniente coronel—Pide cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Fray Marcos 4 cajones pólvora de caza.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

—Flora Madriaga, pensionista—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Adelaida Montaño de Blanco—Pide vista de un expediente.—Concedida.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE MARZO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de los embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la 1.ª quincena del mes en curso.

Saluda atentamente al señor director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1909, hasta el 28 de Feb'ro de 1910	4.016.560	2.818000	13376429	1964506	5.724
1.ª quincena del mes de Marzo de 1910	269.020	350	325.606	185.440	2.250
Total de kilos	4.285.580	2.818350	13702035	2149946	7.974

Montevideo, 17 de Marzo de 1910.

Roberto Rowley.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIONES DE LICORES, JARABES Y SORBETES Á EXPENDIO, PRACTICADAS EN OCTUBRE DE 1909 Y ENERO DE 1910.

Oficina de Análisis.

Montevideo, Marzo 10 de 1910.

(Número 1157).

Señor jefe de la Sección de Salubridad, doctor G. Honoré.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina en los días 9, 11, 12, 14, 22 y 25 de Octubre de 1909 y 3 de Enero de 1910, de los jarabes, licores y sorbetes, que se expenden en la Capital.

Debo hacer presente al señor jefe, que algunas muestras que se incluyen entre las que se hallaban en las condiciones reglamentarias, estaban coloreadas con derivados de la hulla, de manera que, se hallarían en realidad, fuera de lo que dispone la ordenanza de 1.o de Junio de 1869, vigente.

Al declararlas entre las primeras, esta Oficina ha tenido en cuenta que esos mismos colorantes hallados, van á ser autorizados por la ordenanza que en breve ha de regir y que resultaría una contradicción considerar hoy como malos unos productos que mañana lo serían buenos.

Debo indicar asimismo, para que el señor jefe resuelva lo que estime conveniente, en lo que respecta á la publicación, que en la lista que se adjunta y entre los incursos en infracción, aparece el nombre de Ameglio Hnos. y Ríos, quienes han interpuesto reclamación ante la Intendencia, estando el asunto á resolución de ésta.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Marzo, 19 de 1910.

Enterado; publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis, para que haga las intimaciones del caso; hecho vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Gabriel Honoré.

A. García Morales,
Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina en los días 9, 11, 12, 14, 22 y 25 de Octubre de 1909 y de 3 de Enero de 1910, de los jarabes, licores y sobetes, que se expenden en la Capital.

Nómina de los comerciantes que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias:

Ameglio Hnos. y Ríos, Pampas 192—Jarabes tamarindo de goma y grosella (fantasía).

J. P. Colombi Hnos., Yatay 51—Jarabes de grosella, de limón y de naranja.

Máximo Penadés, Millán 35—Jarabes de limón, naranja, tamarindo, grosella y licor de menta "verde" (fantasías).

Pedro Di Gliulo, Tacuarembó 199—Jarabes de limón, tamarindo y grosella (fantasía).

Samuel Oreiro y Cía., Caiguá 102—Crema de menta.

Pedro J. Pochintesta, Defensa 21—Menta Piperita.

Herman y Cía., Hocquart 52—Bilz.

Freiria y Cía., San Salvador 94—Jarabe de tamarindo (fantasía).

Hijos de G. A. Gamberoni, Batoví 10—Menta verde de 1.a (fantasía).

Hijos de G. A. Gamberoni, Batoví 10—Menta verde de 2.a (fantasía).

Hijos de G. A. Gamberoni, Batoví 10—Menta verde de 2.a (fantasía).

Ameglio Hnos. y Cía., Pampas 192—Licor de menta verde.

Máximo Penadés, Millán 305—Menta Piperita.

Alfredo Hamilton, Parque Urbano—Helado de crema.

Alfredo Hamilton, Parque Urbano—Helado de crema.

Vicente Basso, Terraza Playa Ramírez—Helado de crema.

Monzeglio Romero, Parque Urbano—Helado de crema.

Juan Antonio González, Vaquería del Parque Urbano—Helado de crema.

Fuera de las condiciones reglamentarias (artículo 20 de la ordenanza de 3 de Septiembre de 1890).

Ameglio Hnos. y Ríos, Pampas 192—Jarabe de limón y naranjada.

A. Peluffo.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Sierra Morena", de Tocopilla, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Progreso V. del Pilar", de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor francés "Amazone", de Burdeos, con 17 pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Rivadavia", de Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor argentino "Rio de la Plata", de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor inglés "Manchester Port", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", de Río Janeiro, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés "Hermione", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés "Les Alpes", de Marsella, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés "Mary Park", de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 5 pasajeros.

SALIDAS

Vapor noruego "Alm", para Londres, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Siena", para Génova, con 18 pasajeros.

—Vapor inglés "Beadon Grange", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "King Eduard", para Durban, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlin", para Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 115 pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", para Southampton con 30 pasajeros.

—Vapor argentino "Rio de la Plata", para Buenos Aires, con 50 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTE ALCALDE DEL 1er. DISTRITO DE LA 13.ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

En Montevideo á veintiuno de Marzo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar la Tenencia Alcaldía del 1er. distrito de la 15.ª sección judicial del Departamento de Montevideo á don Severino O. Aguiar.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Marzo de 1910

Trámite—Carlos Aguiar con Vicente Pera. Dionisio Viera con Joaquín Miláns Zabaleta. Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pedro Varela con Carlos y César Castro Aquino.

Interlocutorias—Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero con Bartolomé Jaime y Bosch. Concurso Roque Pesqueira, incidente Eduardo Fein.

Administrativo —Antecedentes relacionados con la denuncia formulada por los señores Manuel y José Dubra, en una causa por homicidio. Los delegados de los Clubs Autónomos correspondientes á la 6.a, 8.a y 19.a secciones de la Capital, entablan una protesta contra procedimientos de la Corporación Electoral. El teniente alcalde del 1er. distrito de la 13.a sección de la Capital don Francisco M. Aguiar, renuncia el cargo. El señor Juez Letrado de San José eleva una exposición de la oficina actuaria, relativa á la tramitación regular de los expedientes con motivo de la acefalía en que se encontraba la Fiscalía Departamental. El señor Juez Letrado de Maldonado propone al escribano don Román Guerra para desempeñar el cargo de actuario del Juzgado. Don José María Ceiro solicita se le expida un testimonio de información *ad perpetuam*, que se encuentra protocolizado en el registro del escribano don Juan Villalengua. El escribano don Guillermo Moratorio y Palomeque pide se le designe tasador de costas de la Capital, para el próximo período. El actuario del Juzgado Letrado de Flores, impetra licencia. Antecedentes referentes al examen practicado en el protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Miguel E. Ormaechea, Leopoldo Dibarboure, Santos Icasuriaga, Ulises W. Riestra, Pedro Sáenz Silva, Angel C. Azuaga y Jaime Padrós y Daríus, correspondiente á 1909.

Expedientes entrados — Administrativos, 11. En consulta, 2. A estudio, 9. Acuerdos, 1. Nombramientos, 2. Oficios librados, 19.

Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 24. Relaciones quincenales, 82.

J. Cubiló, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Roberto S. Bocciarelli con Francisco Gutiérrez, R. de Q.; Emilia Lacarra de Bucetta con José A. de Freitas, (2). Conc. de Félix Vitale. Isidro M. Ruiz con Enrico Dell' Acqua. Gerardo Canosa con la compañía de seguros Lancashire. Gervasio Olivera y otros con Desiderio Cabrera. José Maggi con Ramón Bordas de Peñafort, J. de R. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Belarmino Caetano con Tomás C. de Souza. Ramón López con suc. Ignacio C. Rebollo. Un sumario por el delito de homicidio. Test. Juan Bautista Podestá. Suc. Antonia Arroyo.

Interlocutoria—Emilio Giralt con la Economía Comercial.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio. Una resolución recaída en un juicio de desenso.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Camilo Caballero por el delito de heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Rita Mello de Romero. Suc. de Francisca Carril de López. Suc. de Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Suc. de Simón da Porciúncula. Suc. de María Brignardello de Musto. Suc. de Vicente Pagani. Suc. de Gabino Centomani. Suc. de Guidita Rocca de Roma. Test. de Manuel Bastos. Suc. de María Camila de los Santos de Gutiérrez. Eduardo Wilson con la suc. de Juan L. Lacaze. Suc. de Jacinto Anacoreta, incidente de Carlos Paganini. Miguel A. del Güercio con la suc. de Juan Reboledo. El doctor Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Sucs. de Celedonio Parejas, Natividad Larrea y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Prudencia Silva de Iglesias. Pedro Heguy con Bonifacio Balparda. José María Gutiérrez. Francisco Herrera y otros con Juan Antonio y María Antonia de la Cruz de la Fuente. Antecedentes relativos a la incapacidad de don Julián Bazán. Héctor O. García y Belarmino Caetano en los autos sucesorios de María Camila de los Santos de Gutiérrez. Celia Fernández con Carmen M. Britos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. José María Gutiérrez. Conc. de Vicente Biaño, incidente de José A. Sansevé. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Elvira Rosciano y Juan y Cristina Mariano. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones. Antecedentes relativos á don Manuel Freire. Suc. de Gervasio Ponce. Suc. de Juan Vaccarezza. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.

Interlocutorias—Suc. de Rodolfo Brandes. Suc. de Elvira Pereyra de Piñeyro del Campo. Suc. del doctor Antonio Serratosa. Test. de Bartolomé Deambrosio. Sucs. de Pedro Gallo y Matilde Poggio de Gallo. José Mazzucco con Carmen Avila y Pablo Melitón. de Favaro.

Reservadas—Dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales (2). Suc. Domingo Bosso. Nicolás García de Albornóz. Ernesto Bossi y Juana Grovassi contra Casimiro Castro. Suc. de Concepción Muñoz de Castellanos. Suc. Angela Ghigliazza ó Ghillazza de Peratta. Augusto Ponsolle con Juan José Alzaibar. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta. Conc. necesario de Manuel Pelayo. Suc. de Catalina Caprioli de Ceriani. Pascual Vero contra la suc. Fortunato Bonifacio. Conc. voluntario de Ercole Cantoni. Rafael Silva. Eloisa Núñez. Evarista de Hornos. Sucs. de Víctor Gómez y Sara Gómez. Suc. Indalecio Valín. Luis Ramón Rodríguez. Sofía Sardá con Alfredo de Arteaga, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Andrés Veiras. José y Juana Celestina Fariña contra Manuel Paulós y Barros y otros. Antonio Bentos de Castro y Correas. Suc. de Lucía Brancatti Brancata y Araci ó Arachi. Pedro De León con suc. Vicente Dragone. Suc. Luis Santa María. Juan Harambure. Test. Pedro Gutiérrez. Test. de Pedro Lanata. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini. Test. José Miguez, inc. Vicente Tur. Santiago Mazzulla, venido en apelación de Salto.

Interlocutorias—Juana Noya de Fernández contra Juan Azzarini. Pablo Bernadou. Josefina Luisa Savio de Ambrossoni. Suc. César Citrulo ó Cetrulo.

Definitivas—Juan Bautista Delucchi. Suc. Domingo López. Test. Emilio Caubarrère.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Antonio Baptista. Suc. de José Martini García. Suc. de Manuel Cabezas. María Zuffo de Denstone. Test. de Juana Pérez de Natali, inc. del doctor Vadora. Suc. de Ricardo Bergallo. Suc. de Josefa Peña de Bremen. Suc. de María Augustone. Sucs. de Vicente Violante y de Vicente Armentaro. Suc. de Francisco dos Santos de San Miguel. Suc. de José Antonio Ramos. Suc. de José Cherruti. Suc. de Enrique Ferrari. Intestado Pampilio Viera. Suc. de Juan José Rocha. Suc. de Rosa González Amaro, suc. de Carlos Rocha, suc. de Leandra Amaro. Suc. de Bernardino Rocha. Suc. de Josefa Maidana. Héctor Furriol con la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. José Pedemonte con la suc. de Ricardo Suárez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. María Aguilera con la suc. de Santiago López. La suc. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelina Barrado con Faustino Silva y Colmán. Antecedentes de Luisa, Teresa, Carmen y Justa Bonilla. Francisco Piria con Agustín Avelleyra. Luisa Gómez. Conc. de Ramón Rojo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luisa González. Clorinda Basilia Caballurda de Isnardi. Charles Mac Kinlay con suc. de Eduardo M. Stanham. Lía Ximénez de Rodríguez. Dorila María Rodríguez de Rodríguez. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Francisco Piria con Agustín Avelleyra. José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané. Antecedentes relativos á José, Rosa, Florentina y Concepción Cortese, nombramiento de tutor. Lorenza Dúclos de Inchauspe, venta de propiedad. Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures. Lorenza Amelia Dúclos de Inchauspe, venta de propiedad. Oficio del Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital. Oficio del Hospital Militar. Antonio Muñóz con Manuel Pérez y Alvarez. Antecedentes de Ricardo Solsario. Antecedentes de Romeo García. José P. Lores con Miguel Marcos. Antonio Barrios con Angela Barrios de Alvarez y Manuel Alvarez.

Interlocutorias—Test. de María Pérez de Velati, inc. del doctor Vadora. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Giménez. Francisco Barreiro, información *ad perpetuam*. Lorenza Amelia Dúclos de Inchauspe. Suc. de Gertrudis Falcón de González Vizcaino. Suc. de José Canale. Suc. de José Canale (hijo). Gervasio, Cosme, Damián, Basilia y Tomasa Olivera con Desiderio Cabrera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Definitivas—Maeso Tomás, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Suc. de José Sande.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Marexiano y Cía. con Federico Schefer. Luis M. Rosasco con Carlos Sáenz de Zumarán. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono, Cazzuli y Cía. con Usina Eléctrica de Montevideo. Manuel Soto Obanza con Guillermo Coelho. Señores Sanguinetti y Cía. con Rafael Priore. Sanguinetti y Cía. con Arístides Ferreira. Juan M. Mailhos con Tomás Lungo.

Interlocutorias—Beretta, Fratelli y Gaggini con Andrés Lamas y Cía.

Definitivas—Adolfo Eastman con Julio Burgueño. Julia Garaventa de Pizi con Adolfo Eastman.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Staudt y Compañía y otros con Emilio J. Neffa. Manuel Bonnet con V. Garcia. Coirolo Hnos. y compañía, matrícula. Angel Ganzo, Alfonso Bazet y Antonio M. Seguí con Gaspar Dotres y Compañía. José Maggi con R. Bordas de Peñafort. Oficio de la Alta C. de Justicia en autos Alberto Pérez con Julio Meillet. Viuda é hijos de Juan Masons con Cheri Abbi Saat. Esquef y Compañía, concordato preventivo judicial. J. M. Debernardis con Ferreiro y Borione. Banco de la República con Gaspar X. Mello. J. y M. Debernardis con Francisco Suárez hijo. Otto Grether con la Compañía Nacional de Seguros "La Industrial". Banco de la República con Macario Garca y Gaspar X. Mello. Martín Tabarelli con Eusebio Casal. Usina Eléctrica de Montevideo con Antonio S. Zorilla. Banco de Crédito con Pedro V. Curto y Dionisio F. Pazos. Benausse y Compañía, matrícula. Martín Taborelli con Eusebio Casal. Ginés Sánchez con Manuel Lamas. Ramón Penadés con Antonio Zangani. Andrés Barbieri, concordato judicial. Félix J. Esquef y Compañía, concordato preventivo judicial. Compañías de seguros Albingia y Scottosch Union And National, solicitando varias medidas.

Interlocutoria — Conc. Federico E. Cavallotti.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 21

Trámite—Concepción Scioscia de Alessandro con Domingo Percontino. Suc. Angela Calvi de Crosa. Exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro. Blanca Faceto de Martino con Máximo Rodríguez. Rafael Dinauro (2). José Carrara con Vicente Gambini. María López de Rodríguez con Baldomero Rodríguez Camaño. Pablo Cazzuli. Guillermo Domínguez. Juan María Sartori. Luis Corsini. Luisa Bacigalupi de Quadrelli con Juan Quadrelli. Rudecinda Pereira con Teodoro Santoro. Angel Méndez Usher. Francisco Fereyra. Incapacidad Nazario Moyano. Diego F. Morrone. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Storace y Cía. con Julio Gilardoni. Arcángela S. Schiavone. Luis Sanguinetti con Luis V. Bocchi. Américo Puccini con Antonio Ervita. María Bresciani con Pablo G. Barlocco. Juan Duhar con Gerónimo Pippi. Felipe B. Martínez con Petrona de Pérez. Benjamín Fuentes y Elina Fresero. Luisa Iso. Antonio Fazio. Suc. María Sturla. de Rones y otra. Eduardo M. Díaz y Javiera Mercedes S. de Díaz. Domingo Molinari. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. Pascual Russo. Manuel Rother. Bernabé Bogado. Francisco B. Helguera con suc. José Freire.

Interlocutorias—Suc. María Bonifacio de Mainero. María L. Pereyra con Julio Darrose. José Carrara con Vicente Gambini. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. Antolín Negrón con Teresa Astigiano. Angela Falco de Porte. Fernando Spósito. José de Miquelerena con Antonio D. Quiñones (2).

Definitivas—Federico Delbene, solicitando se haga una notificación judicial á Pablo Delbene y á Juan Scanavino. José M. Oddone.

—Se celebraron dos audiencias de divorcio por mútuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE MARZO —HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy a las 5 p. m.

Barómetro 763.75.
Temperaturas: normal 20o80, á la intemperie 21o80; máxima 22o00, á la intemperie (sol), 33o00; mínima 17o30, á la intemperie 17o40.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 40 kilómetros á las 7 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 16.90. Humedad relativa 92.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 14o90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.25.
Cloro libre por litro, gramos 7.42.
—Vientos del Sur al Este con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 21 DE MARZO DE 1910

Avaluaciones por nuevas construcciones: Nicolás Mihanovich, Carlos H. Crocker, Luis Pozzoli, Tranquilo Malugnani, L. Méndez, José Barber Vidal, Banco Popular del Uruguay, Santiago De César, Agustín R. Ungo, Gerardo Trinchitella, Manuel Riveiro.

—Informe sobre propuesta de arrendamiento de la Isla Dos Hermanas por Siever's y Cía.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 21 de 1910

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 7.000	para el 22 de Marzo	97 30 °/o

2.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 25.117 50	para el 22 de Marzo	97 30 °/o

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 4.000	para el 22 de Marzo	97 — °/o
» 3.800	ídem ídem	97 — »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de mes	64 — °/o
» 10.000	para fin de Abril	64 50 »

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 10.000	para el 22 de Marzo	97 60 °/o
» 7.000	para fin de mes	97 60 »
» 10.000	para el 22 de Marzo	97 50 »
» 3.500	ídem ídem	97 50 »
» 1.600	ídem ídem	97 50 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 6.000	para el 22 de Marzo	97 30 °/o
» 5.000	para fin de mes	97 40 »
» 1.300	al contado	97 30 »
» 5.000	para fin de mes	97 40 »
» 5.000	para el 22 de Marzo	97 30 »
» 5.000	ídem ídem	97 30 »
» 5.000	ídem ídem	97 20 »

Títulos Hipotecarios—Serie E

$ 4.000	para el 22 de Marzo	98 20 °/o

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 5.000	para el 22 de Marzo	28 — °/o
» 5.000	al contado	28 — »
» 5.000	para el 22 de Marzo	28 — »
» 10.000	para fin de Abril	27 80 »
» 1.000	para el 22 de Marzo	27 70 »
» 5.000	ídem ídem	27 70 »
» 10.000	ídem ídem	27 80 »
» 4.000	ídem ídem	27 80 »
» 10.000	ídem ídem	27 80 »
» 15.000	ídem ídem	27 80 »
» 2.000	ídem ídem	27 70 »
» 5.000	para fin de Abril	27 50 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

21 de Marzo de 1910

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 22 del corriente á las 10 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 22 del corriente á las 10 p. m.

Rivadavia, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 22 del corriente á las 7 p. m.

Patagonia, argentino, para San Antonio, Puerto Madryn, Cabo Raso, Camarones, Bahía Bustamante, Rivadavia, Cabo Blanco y Puerto Deseado, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE MARZO DE 1910

Venancio Gordillo, oriental, 29 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Francisco Brandón, oriental, 27 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Vicente Burlan Cento, oriental, 20 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Teresa Lagreco de Machado, oriental, 23 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Eusebia Vega, se ignora nacionalidad, 65 años, Manicomio Nacional.
Claudia Beltrán, oriental, 5 meses, Carmen 66.
Juan Etcheregaray, oriental, 10 años, San Fructuoso 101.
Carlos Marré, italiano, 65 años, casado, Lima 88.
Francisco Berrutti, italiano, 105 años, soltero, Isidoro De María 14.

Día 21

Aída Yolanda Fagnano, oriental, 3 meses, Soriano 101.
Ignacia Costa, oriental, 60 años, casado, Vecinal 8.
Alejandro Rivas, oriental, 18 meses, Independencia 36.
Julia Rey de Arboleya, española, 77 años, viuda, Río Negro 244.
Encarnación J. Barbat, oriental, 20 años, soltera, J. D. Jackson 115.
Lorenzo Jaume y Jaume, español, 26 años, soltero, Ciudadela 140.
Isabelino Quevedo, oriental, 48 años, casado, República 45.
María Genta de Orsi, oriental, 56 años, casada, Ejido 7.
María Hortencia Seveghevìche, oriental, 2 años, Barrio Costa del Mar.
Un feto, Minas 85.
Leonor Estela de Melián, oriental, 28 años, casada, Caiguá 217.
Gracia F. de Abadí, española, 50 años, casada, J. M. Blanes 50.
Francisco Arena, italiano, 70 años, casado, Tacuarembó 49A.
Vicente Cheres, francés, 63 años, soltero, Manicomio Nacional.
Manuel Fernández, oriental, 37 años, casado, Paysandú 28.
Luis Viglierco, italiano, 62 años, soltero, Hospital de Caridad.
Benita Olondo, oriental, 40 años, soltera, Hospital de Caridad.
Rufina Alonso, oriental, 27 años, soltera, Hospital de Caridad.
José Núñez, oriental, 24 horas, Hospital de Caridad.
Francisco Navarro, español, 56 años, casado, Hospital de Caridad.
Isabel Gahn, oriental, 19 años, soltera, Hospital de Caridad.
Laura Mallada, oriental, 3 meses, Miguel García 25.
Gaspar Perrone, italiano, 59 años, casado, Hospital Italiano.
Isabel Eneas de Villegas, oriental, 60 años, viuda, 18 de Julio 857.
María Adelaida Aguiar, oriental, 8 años, Climar 84.
Andrés Angel Mata, oriental, 31 años, soltero, Guaná 5.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.a SESION ORDINARIA

MARZO 19 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Presentación de un proyecto sobre nombramiento de jueces de paz y tenientes alcaldes (doctores Giribaldi Heguy y Lagarmilla).
5—Licencia concedida al señor diputado Samacoitz.
6—Vacaciones pascuales.
7—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

8—Explicaciones del señor Ministro del Interior.
9—Inundaciones de Francia.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bica, Blanco, Brito, Ca-Avegno, Barbosa, Bélinzon, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Cortinas, Durán, Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Grauert, Hontou, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, Manini Ríos,, Massera, Mendivil, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Suárez, Travieso, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 60.

Faltan:

Con aviso, los señores: Arena, Bergalli, López, Martínez, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Samacoitz, Stirling y Trelles.

Total: 9.

Con licencia, los señores: Berro, Castro (don Juan P.) y Ferrando y Olaondo.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, García, Gomensoro, Gómez Folle, Guani, Icasuriaga, Lezama, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Soca, Sudriers, Terra y Vidal.

Total: 15.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H., el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza á contribuir con 25.000 francos destinados al socorro de las víctimas de las inundaciones ocurridas en Francia."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo devuelve informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto presentado á V. H. por los señores representantes doctor Terra é ingeniero Canessa, determinando que los escribanos no autorizarán escrituras de propiedad territorial sin que se acompañe el plano respectivo."

—A la Comisión de Legislación.

4—Los señores representantes doctores Juan Giribaldi Heguy y Eugenio J. Lagarmilla, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los jueces de paz y tenientes alcaldes de la República, serán nombrados trimestralmente por la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Los nombramientos á que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los dos primeros meses del trienio respectivo.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan á la presnte ley.

Montevideo, Marzo 20 de 1910.

Juan Giribaldi Heguy, Diputado por Paysandú.—Eugenio J. Lagarmilla, Diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombramiento anual de los jueces de paz y tenientes alcaldes de la República, establecido por el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil, debe ser materia de una modificación sensible.

Se justificaba en tiempos ya lejanos, cuando el Poder Judicial se hallaba aún en estado de organización progresiva, y era preciso que sus autoridades superiores tuvieran á la mano el medio de renovar fácilmente el personal inferior de la Administración de Justicia, depurando sus elementos componentes y reemplazándolos con otros más aptos dentro de un criterio de evolución constante hacia el mejoramiento que actualmente se ha alcanzado.

Que ha cesado ya la necesidad frecuente de esos nombramientos colectivos, lo demuestra el hecho de que con las renovaciones anuales de jueces de paz y tenientes alcaldes que viene efectuando la Alta Corte de Justicia, pocas on las alteraciones que se hacen en el personal á cargo de los juzgados de paz y alcaldías de la República.

Y simultáneamente con la desaparición de esa necesidad, han surgido los inconvenientes que apareja el mantenimiento de la disposición contenida en el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil.

Desde luego, ella obliga á la Alta Corte de Justicia á efectuar anualmente la designación de 211 jueces de paz y 656 tenientes alcaldes, deteniéndose á examinar las condiciones de cada candidato y las razones que hayan para nombrarlo ó no, distrayendo con ello el tiempo y la atención requeridos por esa tarea tan laboriosa como superflua, desde que se sancionó la ley de creación de aquel alto Poder Judicial.

En efecto: el artículo 32 de la citada ley implica la permanencia de los jueces de paz y tenientes alcaldes en sus respectivos puestos, mientras no den motivo justo para ser separados.

Antes de sancionarse la ley citada, se justificaba la necesidad de los nombramientos anuales como medio de poder eliminar de sus cargos, mediante la designación de un reemplazante, á todos aquellos funcionarios que, sin ofrecer asidero para una destitución hubieran demostrado carecer de las condiciones indispensables para llenar los fines de una buena administración de justicia.

Pero sancionada la ley de Octubre de 1907, que faculta á la Alta Corte para separar, sin expresión de causa, en cualquier momento, á los jueces de paz y tenientes alcaldes, siempre que así convenga á los fines del mejor servicio público, el nombramiento anual de dichos funcionarios no tiene ya razón de ser, y sólo significa un recargo estéril y enorme de tareas para la Alta Corte de Justicia.

He ahí explicados suscintamente los fundamentos del artículo 1.o de este proyecto de ley. En cuanto al artículo 2.o, tiene por objeto determinar la época en que deben hacerse los nombramientos trienales de jueces de paz y tenientes alcaldes, á fin de que esa fecha no sea arbitraria como resulta al presente.

Sala de Sesiones, Marzo 19 de 1910.

Juan Giribaldi Heguy, Diputado por Paysandú — Eugenio J. Lagarmilla, Diputado por Montevideo.

—A la Comisión de Códigos.

5—"El señor representante don Juan Samacoitz, solicita licencia por sesenta días para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—De acuerdo con una práctica observada en años anteriores, la Mesa no invitaría á la Honorable Cámara á celebrar sesión en la semana próxima, si no hubiera oposición.

(Apoyados).

Así se hará.

7—**Señor Salteráin**—Hago moción, señor Presidente, para que se trate en ambas discusiones el proyecto pasado por el Poder Ejecutivo sobre recursos á enviarse á la República de Francia con motivo de las inundaciones que han tenido lugar.

Me parece que es un asunto de una sencillez y claridad tales, que no necesito fundarlo.

(Apoyados).

Señor Presidente—Habiéndose apoyado la moción del doctor Salteráin, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no hubiera oposición, como se halla en antesalas el señor Ministro del Interior, podría tratarse en segundo término el

asunto á que se ha referido el señor diputado Salteráin. De esa manera se invitaría al señor Ministro de inmediato á pasar al recinto.

(Apoyados).

Se va á invitar al señor Ministro á pasar al recinto. (Entra el señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter).

8—Va á entrarse á la orden del día, que fija, en primer término, oir las explicaciones del señor Ministro del Interior, respecto á los hechos á que hizo referencia la moción del señor diputado Rodríguez (don Rosalío).

El señor diputado puede hacer uso de la palabra.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Como lo expresé en la sesión anterior, el objeto de mi moción para que se invitara al señor Ministro del Interior á concurrir á esta sesión, era de oir sus informes respecto á los cargos hechos por el periódico "La Reacción" de San Fructuoso, contra funcionarios de policía del departamento de Tacuarembó, y á la vez recibir informaciones también la Honorable Cámara, respecto de una denuncia hecha por "La Tribuna Popular", de que en el regimiento de Caballería núm. 2, destacado en el Durazno, se encuentran diez ciudadanos nacionalistas encerrados desde la terminación de la última intentona revolucionaria.

Este era el objeto de la moción que hice para que viniera el señor Ministro.

Los cargos formulados por el periódico "La Reacción", creo que será innecesario repetirlos, porque habiéndose dado á la publicidad en el "Diario Oficial" la versión taquigráfica de la Cámara, me parece que el señor Ministro tendrá conocimiento de ellos; pero si así no fuera, podría yo repetirlos en este caso.

He terminado.

Señor Ministro—Efectivamente; el Poder Ejecutivo se ha impuesto del pedido de explicaciones formulado por el señor diputado doctor Rosalío Rodríguez, que se refiere á ciertos hechos delictuosos que se suponen cometidos por funcionarios policiales en el departamento de Tacuarembó, y á la detención y encierro arbitrario de varios ciudadanos nacionalistas que se dice prestan servicio, obligados por la fuerza, en el regimiento 2.o de Caballería, destacado en el Durazno. Se ha impuesto el Poder Ejecutivo de ese pedido de explicaciones, que ha sido hecho ampliamente por el señor diputado interpelante, comunicando al Poder Ejecutivo por nota que le ha dirigido la Honorable Cámara y ratificado en este mismo momento.

El Poder Ejecutivo, celoso, celoso hasta el límite extremo del respeto por las garantías y los derechos individuales, jamás ha cerrado los oídos á las denuncias que se han formulado respecto de malos procederes de los funcionarios de la administración policial, ni jamás los cerrará, como lo prueba la cantidad, puedo decir innumerable, de investigaciones y sumarios que ha mandado instruir, y que, en muchos casos, han aparejado penas de suspensión y hasta de destitución para los funcionarios á los cuales se referían. Y delante de estas denuncias, con mayor razón, el Poder Ejecutivo las ha tomado muy en cuenta, y digo con mayor razón, en virtud de la gravedad de las propias denuncias y de la forma en que llegan á su conocimiento.

Respecto á lo que ha sucedido en el departamento de Tacuarembó, el Poder Ejecutivo no tiene, ni puede tener aún, informaciones fehacientes, y no puede tenerlas hasta tanto no se instruya un sumario, una investigación prolija y rigurosa.

Pero ha tomado las medidas oportunas para que esa investigación se haga, y al efecto ha ordenado á uno de los fiscales generales de policías que se traslade al departamento de Tacuarembó, instruya todos los sumarios necesarios, suspenda á los funcionarios comprometidos, y le traiga al Poder Ejecutivo la verdad pura, la verdad absoluta, con el objeto de castigar á los culpables, si los hay, ó rehabilitar la conducta de los que hubieran sido víctimas de calumniosas denuncias.

Luego que el fiscal de policías agote, por así decirlo, todas las funciones de la comisión que le ha sido confiada, el Poder Ejecutivo hará público su resultado y las resoluciones que recaigan, y podrá la Honorable Cámara y el país conocer la verdad.

El Jefe Político de Tacuarembó, á quien el Poder Ejecutivo se dirigió desde el primer momento, ha contestado manifestando que, por diversos motivos de carácter accidental, no le ha sido posible formalizar una investigación, y solicita, por su parte, la intervención de alguno de los fiscales.

Casi lo ha hecho, como ya lo he expresado, el Poder Ejecutivo, y queda á la espera el resultado de esa investigación, en la que tiene una entera confianza.

El pedido de explicaciones del señor diputado doctor Rodríguez, se refiere también al hecho que enuncia de encontrarse encarcelados en el cuartel del regimiento 2.o de Caballería, un grupo de ciudadanos nacionalistas, presos con las armas en la mano por las fuerzas legales á órdenes del general Galarza, en los últimos sucesos.

Bien; á este respecto puedo afirmar que las informaciones que ha traído al seno de la Honorable Cámara el señor diputado Rodríguez, son absolutamente inexactas.

Por el órgano correspondiente el Gobierno, se dirigió al general Galarza, preguntándole si era exacto que estuviera detenido en el cuartel del 2.o de Caballería, algún rebelde de los que había traído prisioneros á su regreso al Durazno.

El general Galarza contestó al jefe del Estado Mayor en la forma que voy á hacer conocer de la H. Cámara.

"A Jefe del Estado Mayor.

Respecto de informes que V. S. me pide, manifiéstole que no hay tales nacionalistas detenidos ni forzados á prestar servicios en el regimiento 2.o de Caballería. Los diez nacionalistas revolucionarios que fueron tomados con las armas en la mano en Tres Arboles, fueron entregados á la Jefatura Política en 28 del mes pasado, como de ello tiene V. S. conocimiento."

El Ministerio se dirigió al Jefe Político del Durazno con el objeto de confirmar la versión que le trasmitía el general Galarza, no porque dudara de ella, sino simplemente á mayor abundamiento y para formalizar la investigación que se hacía. El Jefe Político del Durazno, en contestación, se ha dirigido al Ministerio en la forma siguiente:

"Individuos á que se refiere telegrama de V. E., fueron sometidos á juez con antecedentes en seguida de serme entregados por general Galarza, habiendo sido puestos en libertad por orden dicho magistrado el 9 del corriente."

Quiso todavía el Poder Ejecutivo extremar esta investigación, y al efecto tomó las medidas necesarias para obtener informaciones directas del Agente Fiscal del Departamento y del Juez Letrado, y estos dos magistrados han confirmado ampliamente las afirmaciones hechas por el general Galarza y por el Jefe Político.

No hay, pues, en el regimiento 2.o de Caballería un solo ciudadano nacionalista detenido, ni encerrado, ni en servicio contra su voluntad.

Los ciudadanos tomados prisioneros por el general Galarza, en número de diez ó doce, fueron sometidos á la justicia ordinaria, la cual los puso en libertad á todos ellos, incluso á uno de los cabecillas, Manuel Aldama, — con excepción de uno solo, llamado Leyes, que no ha sido puesto en libertad porque tenía una causa pendiente con anterioridad, por un delito del fuero ordinario ó común.

El señor diputado interpelante manifestaba que, después de la última tentativa revolucionaria, las reclamaciones, las denuncias y las inculpaciones hervían por todas partes en el territorio de la República; que todos los periódicos de los Departamentos se hacían eco de esas denuncias, y que él no había advertido que el Poder Ejecutivo tomase medidas para averiguar los atentados que se denunciaban.

Está en error el señor diputado; ya no después de terminada la alteración del orden, sino en medio de ella misma, el Poder Ejecutivo ha dado oídos á todas las denuncias serias que se han formulado, fuesen acogidas en las columnas de la prensa, ó fuesen preguntadas por meros particulares.

Y esas denuncias han sido objeto de sumarios, muchos de los cuales han sido ya resueltos y otros se hallan pendientes de resolución, pero que se resolverán todos en forma tal, que puedo afirmar ante la H. Cámara, que si ha habido un desmán, un exceso, una falta, ella no quedará impune.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo no tiene motivo alguno de queja ó censura respecto de la conducta de los funcionarios policiales en general; todos ellos han procedido al propio tiempo con energía y con moderación, inspirándose en los sentimientos del señor Presidente de la República y obedeciendo sus órdenes, como lo ha reconocido la opinión del país entero.

Algo más debo decir, antes de terminar.

Hace años que, felizmente, ha pasado el régimen, el sistema oprobioso de los forzados, de los esclavos con uniforme militar; todos los miembros del ejército, todos los soldados que hay en el país, han aceptado, consciente y voluntariamente sus deberes de tales.

Creo haber dado las explicaciones que se me han pedido.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Señor Presidente: efectivamente, al formular mi moción de interpelación en la sesión pasada, manifesté que, en general, la prensa de campaña denunciaba repetidos atentados que se venían cometiendo después de la última tentativa revolucionaria por funcionarios del orden policial.

El señor Ministro, en las informaciones que hemos tenido el placer de oir, ha reconocido que, efectivamente, esos sucesos se han producido, pero que el Poder Ejecutivo no ha sido sordo al cumplimiento de su deber y que ha tomado las medidas del caso para que se esclarezcan los hechos y se repriman y castiguen cual corresponde esos atentados.

Yo no dudo, señor Presidente,—desde que el señor Ministro afirma,—no dudo que se hayan impartido las órdenes para que esos hechos se esclarezcan y que se esté, por consiguiente, en vías de hacer justicia sobre ellos; pero el hecho es que los actos de reparación tardan. Los atentados á los derechos individuales cuando

se producen de una manera pública y notoria, requieren una pronta é inmediata reparación.

Los procedimientos lentos de los sumarios administrativos, tenemos una larga y aleccionadora experiencia de que no dan resultado...

Señor Amézaga—Pero si se están destituyendo comisarios todos los días. Basta leer el "Diario Oficial".

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Después tendré el placer de oirlo. Le ruego que no me interrumpa.

Señor Amézaga—Es que no tengo intenciones de hablar. El asunto no es para hablar después de la interpelación.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Una larga experiencia nos ha demostrado que esos sumarios administrativos, llevados en esa forma tan lenta, en la generalidad de los casos no han dado resultado, y el final ha sido la impunidad de casi todos los atentados cometidos.—(No apoyados).

Señor Amézaga—No apoyado. Es una inexactitud; vuelvo á decir que basta leer el "Diario Oficial" para ver destitución de comisarios todos los meses, y los sumarios son tan rápidos que los Fiscales vuelven de campaña en quince días.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Deseo que no se me interrumpa, para poder concluir mi exposición.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Después de sofocada la última tentativa revolucionaria,—citaré uno de los ejemplos más recientes,—en el Departamento de Treinta y Tres se han cometido por parte de las autoridades excesos graves, denunciados públicamente por la prensa, que habrían requerido una inmediata reparación y que, hasta el momento al menos, yo no tengo noticias de que la reparación realmente se haya producido.

Es de todos conocido el proceder que se usó por las autoridades del Departamento de Treinta y Tres con el coronel don Bernardo Berro.

Señor Amézaga—¿El señor diputado va á formular un nuevo pedido de explicaciones?

Señor Rodríguez (don Rosalío)—No, señor: contesto precisamente una afirmación del señor Ministro, de que todas las denuncias de que se han formulado han sido debidamente atendidas.

De manera que estoy dentro de la cuestión.

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Sí, señor.

Señor Ministro—Precisamente la denuncia á que se refiere en este momento el señor diputado Rosalío Rodríguez, ha sido materia de sumarios é investigaciones.

El Ministerio del Interior se dirigió al Ministerio de la Guerra, denunciando los hechos, y el Ministerio de la Guerra ha tomado las medidas necesarias para averiguarlos.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Pero ya era tiempo de que se hubiera constatado la verdad de esas denuncias para aplicar los castigos correspondientes á esos actos, en extremo punibles, actos que hasta desdicen de la cultura del país.

Señor Pelayo—El gobierno ha estado muy ocupado en otras cosas, como, por ejemplo, la reposición del doctor Arturo Berro.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—La gravedad de esos hechos habría requerido una pronta justicia.

Así es que insisto, pues, en manifestar que, si bien no desconozco que el Poder Ejecutivo haya dispuesto la instrucción de sumarios, mantengo mi afirmación de que las reparaciones que el país necesita para su tranquilidad hasta el momento no se han producido.

Señor Repetto—Será el momento oportuno de darle un nuevo grado al coronel que se levantó contra las instituciones.

Señor Sosa—No es coronel: es titulado coronel.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Que el coronel Berro se haya levantado ó no contra las instituciones, en nombre de la justicia, no se pueden cometer los actos de barbarie con él realizados.

Señor Repetto—¡Barbarie! al contrario: el gobierno ha tenido demasiada clemencia con él y con todos los revolucionarios.—(Apoyados).

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Voy á continuar, señor Presidente.

Dejando, pues, esa parte de carácter general que comprendía mi exposición de la sesión anterior, entro á la que concretamente constituía el pedido de informaciones.

Señor Díaz—Ya era tiempo.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Invirtiendo el orden, empezaré por la denuncia referente á procederes con nacionalistas en el regimiento 2.o de Caballería.

Declaro, señor Presidente, que me complace oir las explicaciones del señor Ministro del Interior, de las que resulta que la denuncia formulada por "La Tribuna Popular" carece de fundamento.

Reconozco que la comprobación que ha presentado el señor Ministro reviste todos los caracteres de una prueba formal y convincente.

Así es que, á ese respecto, nada tengo que decir y me declaro satisfecho con esas informaciones.

Ahora, respecto á las denuncias más concretas de los hechos producidos en el Departamento de Tacuarembó, debo declarar que no me satisface por completo la información que nos ha dado el señor Ministro.

Nos ha dicho que el Poder Ejecutivo ha dispuesto que uno de los Fiscales generales de Policía vaya al Departamento de Tacuarembó á instruir los sumarios correspondientes, y con amplias facultades para tomar todas las medidas que requiera la conclusión de esos sumarios, incluso la suspensión de los funcionarios acusados.

Digo, señor Presidente, que no me satisface del todo esta información, porque las denuncias revisten un carácter tan grave que requerirían la inmediata suspensión de los funcionarios acusados.

Si va el Inspector de Policías...

Señor Amézaga—Pero es necesario comprobar en alguna forma, aunque sea indirecta; y si el Fiscal observa cualquier irregularidad, suspenderá.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Voy á demostrar el inconveniente que presenta este procedimiento, dejando librado al Inspector de Policías el tomar las medidas necesarias para la debida conclusión de esos sumarios: se dictarán estas medidas ó no con la premura y anticipación que se requiere. Si esas medidas se toman á tiempo, el resultado de los sumarios será enteramente frustrado.

Si los funcionarios de policía acusados van á continuar siquiera por un día en el puesto en el momento que el Fiscal de Policía dé comienzo á sus tareas, resultaría ilusoria la investigación, porque los actos de presión de parte de los funcionarios rozados ó acusados mediante estas denuncias, harán que las personas que pudieran declarar no lo hagan con la debida libertad.

Un señor Representante—De ninguna manera eso se puede afirmar.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Tengo datos de que la situación del departamento de Tacuarembó es muy grave.

Como lo manifesté en la sesión anterior, este departamento hace años que viene siendo castigado; especialmente los ciudadanos del partido nacional, desde hace años vienen siendo objeto de persecuciones.

Señor Amézaga—Es extraño que recién se haya acordado el señor diputado de decirlo á la Cámara, y hace años que está en la Cámara.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Recuerdo que desde la administración del señor Cuestas, ya las autoridades policiales del departamento de Tacuarembó cometían frecuentes excesos con ciudadanos del partido nacional...

Señor Díaz—Eso sí que es raro...

Señor Muró—Eso sí que es raro, porque el señor Cuestas hizo toda clase de arreglos con el partido nacional.

Señor Repetto—Contra los colorados también, y ningún nacionalista protestó entonces.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—... excesos que suscitaron repetidamente la intervención de miembros del Directorio del partido nacional con el señor Ministro de Gobierno de entonces, á objeto de conseguir la represión.

Digo, pues, que la situación del departamento de Tacuarembó es grave, y hay la necesidad de que el Poder Ejecutivo ampare debidamente allí á los ciudadanos, para que los sucesos puedan esclarecerse y pueda hacerse debida justicia.

Tengo en mi poder datos que he recibido ampliatorios de los que encierra la denuncia que ya es del conocimiento de la Honorable Cámara.

Es una situación de fuerza, y en cierto modo de terror en algunas de las secciones del departamento de Tacuarembó.

Señor Repetto—Está tenebroso el señor diputado!...

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Con la venia de la Honorable Cámara, voy á dar lectura de algunos antecedentes que he recibido directamente, y que á la vez le servirán al señor Ministro para obtener el completo esclarecimiento de las denuncias formuladas.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, queda autorizado el señor diputado Rodríguez para dar lectura de los antecedentes á que se refiere.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—He recibido hoy del director de "La Reacción" de Tacuarembó la siguiente carta:

"Sin preámbulos y sin comentarios, porque el tiempo de que disponemos es poco, entro de lleno á poner en su conocimiento los datos y pruebas que obran en mi poder, referentes á las denuncias aparecidas en mi periódico "La Reacción", contra los comisarios de las secciones 3.a, 4.a y 8.a.

"Desde luego debo decirle: 1.o Que en Noviembre ppdo. el comisario carneó una vaca de propiedad de don José Rivero, como se comprueba con las cartas que tengo en mi poder, cuyas copias acompaño. Sobre otras carneadas realizadas en esta forma espero pruebas que me traerán.

"2.o El comisario es encubridor. Una noche, hace de esto un par de meses, andaban de serenata por las calles de la villa los jóvenes Juan Bordagorri, Manuel Sequeira y Juan Moroy, y sin saber cómo, aparece Sequeira herido. Los reducen á prisión, se ventila la causa ante el Juzgado Letrado, apareciendo inculpado como heridor de Sequeira, Juan Bordagorri, en el parte policial en que la Jefatura ponía á los encausados á disposición de Juez. El pobre Bordagorri, en sus declaraciones, siempre decía que no era él el heridor;

que esa noche se cruzaron con ellos unas personas extrañas, y que una de ellas le parece que habló con Sequeira. Pero hoy se hizo la luz en este asunto.

"Se sabe que los gg. cc. de la 4.a sección Antonio Benito dos Santos y Diego Alvarez fueron los desconocidos que se cruzaron aquella noche con Moroy, Sequeira y Bordagorri, Alvarez fué el heridor de Sequeira valiéndose de un espadín del comisario de la 4.a don Agustín Rodríguez.

"El comisario (Rodríguez) supo todo lo acontecido, y no sólo no persiguió el castigo de su g. c. Alvarez, sino que consintió que purgaran delitos que no habían cometido personas inocentes. El g. c. Gancio, de la 1.a sección, dijo á dos Santos que él había visto todo, agregando que le dijera á Alvarez de su parte que viniera á entenderse con él, con Gancio, "para arreglar la cosa, porque sino le iba á ir mal".

"3.o Que el comisario de la 4.a no paga á sus gg. cc., lo prueba también una carta que yo tengo, cuya copia también le remito. A. Benito dos Santos se presentó en queja á la Jefatura acompañado de un miembro de la Departamental Nacionalista, el señor Dareste. El jefe mandó llamar al comisario y después de saber éste el objeto de su llamado, dijo con todo desparpajo que él no le debía nada al gg. cc. dos Santos y que tenía recibos de todos los pagos que le había hecho. Presentó estos documentos y tanto el g. c. como el jefe político y el señor Dareste, convinieron en que las firmas eran falsas.

"El día 12 del actual, Agustín Rodríguez le pagó dos meses de cuatro que le debía á dos Santos. Huelga agregar que el jefe ni siquiera amonestó á su comisario y que se limitó á decir que la prensa no debía de ocuparse ya de este hecho, "porque ya estaba arreglado".

"4.o Otasilio da Rosa es un carnicero de quien fué cliente el comisario Rodríguez.

"Este debía á da Rosa 30 $, y un buen día se los mandó cobrar, y el comisario, en vez de mandarle el dinero, le mandó una carta, cuya copia también acompaño. Durante este último movimiento, el comisario arrancó de su casa á un hermano de Otasilio da Rosa y á un sobrino de éste apellidado Chicuta. Los insultó, amenazó y asustó bastante, al extremo de que hoy el hermano de da Rosa está en el Manicomio Nacional atacado de enajenación mental.

"Para "rescatar" á Chicuta tuvo que dar su padre al comisario, pedidas por éste, seis libras esterlinas.

"5.o Cuando aparecieron las denuncias contra el comisario de la 4.a, los vigilantes de esta sección Ramón Cabrera y Juan Alamo, recorrían las casas de los vecinos pidiendo á éstos que suscribieran un documento en favor del comisario, documento que ellos llevaban consigo.

"6.o Acompaño una carta del vecino de la 8.a sección don Lucas F. Bica, en la que se dice que fueron sacados de sus casas algunos ciudadanos nacionalistas y tomados para el servicio. Después que las Comandancias Militares procedieron á disolver sus fuerzas, todos volvieron á sus pagos, menos los nacionalistas Peregrino Escobar, Juan Cuadro y otro cuyo nombre no recuerdo. Esto último dió motivo á que el señor Pantaleón Quesada y el coronel Mariano Saravia se dirigieran por carta al comandante Joaquín P. Correa, pidiéndole se sirviera hacer lo posible por averiguar el paradero de dichos ciudadanos.

"Las gestiones que fueron muchas, no dieron resltado.

"Pero anteanoche, hablando yo con el oficial 1.o de la Jefatura Política en el "Club Tacuarembó", me dijo que los ciudadanos referidos... se habían ahogado! Pondré todo empeño para dar con el paradero de Cuadro y sus compañeros. La Comisión Departamental también intervendrá en este asunto, que es grave, pues se teme que hayan sido muertos por las fuerzas en que se vieron obligados á prestar servicios.

"Es público y notorio que el comisario Segovia viste de sombrero, poncho y golilla rojos y que, durante el último movimiento, tuvo estaquiados por espacio de algunos días á dos ciudadanos brasileños. De esto último espero que mañana me traigan las pruebas.

Después, tengo aquí algunos comprobantes: una carta de don Lucas T. Bica.

Dice así: "Señor Presidente: pongo en su conocimiento que con este movimiento armado, llevaron un hijo mío, Solís Bica, que estaba á cargo de una familia, mi abuela y tías, y más los intereses de la misma, que no son tan pocos.

El que lo llevó fué una comisión del señor comisario de esta sección, don Hermenegildo Silveira; el que mandaba dicha comisión era Silverio Pintos; debo poner en su conocimiento que dejaron sólo las mujeres, no quedando ni un chiquilín para traer agua. El tal Pintos hasta fué desatento con mi señora madre, pues ella lo siguió de á pie como unas cuatro cuadras hablándole y él ni siquiera daba vuelta para atenderla; ya ve Vd. cómo son las comisiones de la sección; en las otras secciones no pasó ni parecido; los conservadores eran respetados y con mucha garantía; y no había quien quisiera conchavarse en casa por el motivo que ya habían llevado al capataz; como iban á dejar los peones. Sólo algún vecino viene á carnear algún capón; el agua la peona es quien acarrea. Sucede que Analio Bica es el encargado; pero se había ido emigrado y llevando sus caballos. Yo me parece que todavía no era caso de proceder de esa manera; de este rincón llevaron unos cuantos blancos conservadores, conocidos como tal, que á continuación le doy los nombres: Peregrino (ó Pirincho), Lucas Méndez, Guadalupe Méndez, Daleiro Fulgencio (capataz de Timoteo Saravia), Garim (dependiente de Jacinto Ribas), Nemesio (que yo lo crié); en fin, otros muchos que no me acuerdo los nombres.

Ya ve, señor Presidente, como hemos andado en ésta, pagando deudas de otros.

"Sin más, me repito su amigo y S. S. S.

Lúcas F. Bica."

"Tres Cruces, Marzo 8 de 1910.

Señor don Antonio Benito dos Santos.

Tacuarembó Grande..

Muy señor mío:

Desearía á usted quiera contestarme al pie de ésta, lo que haya de verdad sobre lo siguiente:—Si es cierto que por el mes de Noviembre del año próximo pasado de mil novecientos nueve, siendo usted guardia civil de la policía al mando del comisario alférez José Agustín Rodríguez, viniendo usted con ese señor del pueblo de San Fructuoso y para el Paso del Manco á la casa de los padres del señor Rodríguez, encontraron en ese camino una vaca negra de la marca de uno de los tres hermanos José, Arturo y Pedro Rivero; si es cierto ó verdad que el comisario de la referencia lo puso en la obligación de ayudarlo á llevar la vaca ya citada para la casa del señor don Andrés V. Rodríguez, y si una vez allí, esa vaca fué carneada y cortado el cuero, por orden del señor comisario; diga si habían algunas otras personas allí; diga los nombres si sabe y si ayudaron á la carneada"...

Señor Pelayo—Pero, ¿qué tiene que ver el terrorismo con las vacas negras?—(Hilaridad).

Señor Rodríguez (don Rosalío)—¿Nada tiene que ver para el señor diputado el respeto á la propiedad?

Señor Pelayo—Eso no es un ataque á la propiedad. En tiempo de guerra se carnea, es sabido.

Señor Rodríguez (don Rosalío)— ... "deseo me haga saber todo lo que haya de verdad en este asunto. Lo saluda atte.

C. Berriel".

"Tacuarembó Grande, Marzo 9 de 1910.

Señor don Cresencio Berriel.
Tres Cruces.

Muy señor mío:

Enterado del contenido de su carta, contesto al pie:—Es muy verdad que siendo yo guardia civil del señor comisario alférez don José Agustín Rodríguez y viniendo con él de San Fructuoso para el Paso del Manco, encontramos en ese camino una vaca negra de la marca de don José Rivero; esto fué por el mes de Noviembre del año ppdo., no recuerdo el día y fecha, y es muy de verdad que mi superior el señor comisario me puso en la obligación de ayudarlo á llevar la vaca de la referencia á la casa de su señor padre don Andrés V. Rodríguez. Allí me obligó á mi con otros más que habíamos á que matáramos la vaca, ordenando á un tal Santos que cortase el cuero y sacase tres maneadores, y me hizo traer los maneadores, uno me lo hizo dejar en la escuela de Sauce Solo y los otros dos me los hizo llevar á la Comisaría.

Si había callado eso, era porque rozaba á mi también y me daba vergüenza ir preso nada menos que por ladrón. Todo esto que le digo es la pura verdad, y estoy dispuesto á declarar donde me llamen.

Lo saluda atentamente.

Antonio Benito dos Santos."

"Tres Cruces, Paso de Baltazar, Marzo 8 de 1910.

Señor don Salvador López da Cuña.

Muy señor mío:

Desearía de usted quiera contestarme"... Aquí á este se le hacen las mismas preguntas que son contestadas en esta forma:

"No tengo ningún inconveniente en contestar al pie de su carta lo que sé de verdad sobre el asunto de la vaca. No recuerdo bien si fué por el mes de Noviembre del año próximo pasado que iba buscando un animal que se me había perdido, y fuí á recorrer la calle que conduce de San Fructuoso al Paso del Manco. En esa calle y próximo á lo de don Andrés Rodríguez vi una vaca negra que era de marca de José Rivero. Había notado que más atrás mío y distancia lejos iban dos personas y llegué al Paso del Manco y me puse á dar agua al caballo y después hice un cigarro y me puse á fumar, así que demoré un rato allí; después monté á caballo y me venía

de regreso para mi casa, al enfrentar á la casa de don Andrés Rodríguez vi al señor comisario don José Agustín Rodríguez en compañía de Antonio Benito dos Santos y otros que andaban lidiando con una vaca negra conocida, que era la vaca que momentos antes había visto del señor Rivero. Como aquello me llamase la atención, seguí despacio y vi que mataron la vaca y se pusieron á carnear. Francamente, vine pensando hasta mi casa si aquella vaca le habría sido comprada al señor Rivero por el señor comisario, caso que ignoro, pues más tarde oí decir que esa vaca y otra de pelo colorado habían sido extraviadas de una tropa de San Fructuoso. Esto es todo lo que puedo decirle de verdad y que declaro en donde me llamen.

Lo saluda atentamente.

Firmado.—Salvador López".

"Tacuarembó Grande, Marzo 5 de 1910. Señor don Crecencio Berriel....—(Esta carta es contra el comisario de la 4.a Sección)... "Estimado amigo:

Como usted sabe demasiado que he prestado servicios en la policía de esta Sección al cargo del comisario don José Agustín Rodríguez, y como es consiguiente figuro en las listas personal; ahora me resulta que no me es posible conseguir que me abone los sueldos de los meses de Noviembre y Diciembre de 1909 y el mes de Enero de este año, más el mes de Febrero último, que presté servicios en el refuerzo de la policía; espero que el amigo haga por mi al respecto.

Lo saluda atentamente.

Antonio Benito dos Santos."

Carta dirigida por el comisario Rodríguez á un carnicero de nombre Atasilio.

Dice así: "Por las exigencias suyas es que no le he pago, pues aunque nunca me engañé con usted, pensé que no fuera tan desagradecido y que por una porquería de treinta pesos no tratara de perder con un hombre; así que cuanto no me cobre tenga seguro que le pago, pues jamás he pensado en embrollar á nadie y menos á usted.

Firmado.—Agustín".

Este es el comisario. Como se ve, esto es sumamente vergonzoso.

Voy á continuar, señor Presidente, haciendo conocer la situación de aquel departamento.

Señor Amézaga—Hasta ahora conocemos muy poco.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—"El Trabajo" de San Fructuoso, de última fecha, entre otros documentos trae unas publicaciones hechas por don Antonio Casas, que voy á omitir su lectura, y voy á concretarme á leer una publicación del señor don Toribio A. Fros.

Dice este señor:

"Señor don Miguel Castrillón.

Lambarí.

Muy señor mío y amigo:

Le ruego quiera tomarse la molestia de contestar al pie de la presente á las preguntas que en seguida le formulo, relacionadas con la denuncia que acabo de hacer contra el comisario Urrutia, ante la Jefatura de este departamento.

1.o Diga si es cierto que el comisario don Juan G. Urrutia le vendió unos cueros de las reses que la gente de éste le carneó al suscrito, durante la última movilización de fuerzas, que tuvo lugar en este departamento.

2.o Diga cuál fué el precio de la venta, á quién se lo entregó, y qué número de cueros fueron los vendidos, y de qué clase.

3.o Diga si es cierto que el deponente le dijo al suscrito que esa compra de cueros no la hizo voluntariamente, puesto que si se dispuso á efectuarla fué por miedo al comisario Urrutia, ó temiendo malquistarse con éste si se negaba á realizarla.

4.o Diga si es cierto también que el deponente, después de la compra y en la primera ocasión que tuvo de hablar con el suscrito, puso á disposición de éste los cueros aludidos, diciendo que si bien los había comprado á Urrutia en las condiciones antedichas, y había desembolsado dinero por ellos, no quería contraer responsabilidades.

5.o Si tiene conocimiento de algunos otros hechos irregulares cometidos por Urrutia ó su gente durante la última movilización de fuerzas, en la sección ó fuera de ella, y si oyó quejarse á algún vecino de los actos cometidos por Urrutia y sus fuerzas.

6.o Cuál es el concepto general que se tiene y ha tenido siempre en la sección de aquél funcionario, como comisario ó como oficial al mando de fuerzas armadas en tiempo de guerra y en qué se fundan.

Rogándole encarecidamente se sirva contestar á la mayor brevedad las anteriores preguntas, lo saluda su affmo. y S. S.

Toribio A. Fros."

"Lambarí, Febrero 27 de 1910.

Señor don Toribio Fros. San Fructuoso.

Estimado amigo:

Contesto su atenta, fecha 26 del actual, que antecede.

A la primera: Debo declarar con lealtad que efectivamente recibí esos cueros para ponerlos en cuenta de los gastos de la gente de Urrutia.

A la segunda: Que el precio de la venta fué á razón de $ 3.60 cada uno, precio que no entregué á Urrutia por habérselo puesto en cuenta de los gastos, y que los cueros son unos cincuenta, más ó menos.

A la tercera: Que es efectivamente cierto que nunca tuve intención de comprar esos frutos, y la prueba de ello fué que en la primera ocasión que conversé con usted, los puse á su disposición, pues si los recibí fué por no malquistarme con el comisario Urrutia, temiendo que si me negaba á recibirlos fuera objeto de alguna violencia por parte de dicho comisario.

A la cuarta: Que es cierto el contenido de la pregunta, menos que haya entregado ningún dinero á Urrutia, pues como lo dejo dicho la entrega de cueros se hizo á cuenta de los gastos de la gente.

A la quinta y á la sexta: Que lo esencial ya lo he declarado y por razones que me reservo, dejo de contestar estas preguntas."

En "Tribuna Popular" de hoy, hay una transcripción también de "El Trabajo" de San Fructuoso, uno de los últimos números, en el que se formulan cargos gravísimos también contra la policía de Tacuarembó.

(Lee):

"Con motivo del sumario que el oficial primero de la Jefatura Política de Tacuarembó instruye al comisario de la quinta sección de ese Departamento, don Juan C. Urrutia, por atropellos y demasías cometidas en la persona é intereses del hacendado don Toribio Fros, el escribano señor don Antonio Casas, su apoderado, continúa haciendo gravísimas denuncias en "El Trabajo" de San Fructuoso, contra el funcionario aquél.

Empieza diciendo que la Jefatura Política no puede ignorar—porque lo sabe todo el mundo en el Departamento—que el referido comisario "ha batido el record de las demasías y de los atropellos, distinguiéndose por su incurable manía de vejar á todo el que lo contraría, y no accede á sus insaciables instintos de codicia, puestos más de una vez de manifiesto en un buen número de expedientes que se siguen ante las autoridades judiciales de la República."

Consigna luego que conversando con el delegado del Poder Ejecutivo en Tacuarembó y con su oficial primero, tuvo ocasión de convencerse de que el sumario no iba á levantarse con buena fe y con la imparcialidad que exige la justicia. El delegado del Poder Ejecutivo le expresó que sólo había esperado que "se concretara algún cargo serio contra Urrutia para proceder". ¡Y esto lo manifestó después de publicadas en "El Trabajo" las gravísimas primeras denuncias contra el comisario de la quinta sección!

Entre los cargos que el señor don Antonio Casas hace al comisario Urrutia, figuran los siguientes:

Que se le sigue una causa á éste y á un Oribe, por supuesta estafa al Estado, en virtud de un vale fraudulento por perjuicios de guerra en la revolución de 1904.

Que se le sigue otra causa, la cual tramita ante el Juzgado L. del Departamento, por simulación de un depósito de dos mil pesos, en connivencia con un Donato Garrido.

Que se sigue una tercera causa por falso testimonio en el asunto de Antonio Rodríguez.

Que se le siguen varias más, que andan en trámite ó existen en los archivos de algún departamento fronterizo; "y en fin, consigna, por no hacer muy pesada "por ahora esta relación (y refiriéndose á un hecho reciente) recuerda la denuncia de una descarga de maderas y materiales para alambrar, descarga que hizo Urrutia en la divisa del campo de los Rodríguez, en Cañas, suceso que motivó la queja escrita de uno de ellos á la Jefatura Política, y cuya denuncia fué retirada más tarde debido á la intervención de algunos amigos".

Como se ve, se trata de una serie de cargos graves. El señor Ministro no ha desconocido la gravedad que ellos encierran; pero me parece que las medidas que nos ha anunciado como ya adoptadas, no son una garantía que pueda llegarse en verdad á hacer justicia.

Las publicaciones de que he dado lectura denuncian una situación imposible allí, en el sentido de la libertad de los ciudadanos para poder decir lo que piensan respecto á los procederes de la autoridad.

He leído, entre los documentos que he traído á la presente sesion, cargos como el siguiente: que un comerciante le compra cueros á un comisario de policía sabiendo que no son de él, sabiendo que son mal habidos, y se los compra de miedo que tiene á dicho comisario, temiendo que pueda ejercer con él actos de violencia si no lo complace comprándole aquellos cueros mal habidos, y así lo declara en carta que se me anuncia desde Tacuarembó que existe en poder del director de "La Reacción".

Esto ¿qué quiere decir?..... Que mientras esos funcionarios estén en el desempeño de sus puestos, la realización de los sumarios que puedan ordenarse por el Po-

der Ejecutivo, será de resultados enteramente frustráneos.

Hay que colocar á los ciudadanos del Departamento de Tacuarembó en situación de que puedan hablar con libertad.....

Señor Amézaga—De eso se encargará el Fiscal; para eso lleva facultades.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Entre los hechos denunciados, está ese hecho tan indigno del comisario á quien se le va á cobrar una cuenta y dice que por el solo hecho de que se le cobra, no la paga. De manera que es un funcionario del orden público á quien no se le pueden cobrar cuentas!

Señor Sosa—Esas son cuestiones íntimas que no pueden resolverse aquí.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Pero es un sarcasmo que se llame funcionario del orden público una persona que por escrito se expresa ante un acreedor en esa forma, y se comprende que funcionarios de esas condiciones morales no pueden, ni por una hora, ser garantía para nadie en el Departamento de Tacuarembó.

Señor Ponce de León—Ni debe defenderse.....

Señor Amézaga—Ni nadie lo defiende.

Señor Ponce de León—..... porque creo que nadie debe hacerse solidario de los hechos denunciados contra funcionarios semejantes.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Sin ir más adelante, terminaré manifestando que considero indispensable la inmediata suspensión de los funcionarios acusados.

Señor Ponce de León—Apoyado.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—..... á fin de que el sumario pueda hacerse de la manera que corresponde, y pueda el Poder Ejecutivo encontrarse en condiciones de hacer justicia.

Si esto no se hiciera, desde ya declaro que los informes dados por el señor Ministro del Interior no me satisfacen por completo.

He terminado.

Señor Ministro — De la interpelación formulada por el señor diputado doctor Rodríguez, queda ya bastante poco.

El señor diputado interpelante ya no dice que el Poder Ejecutivo haya permanecido paralítico enfrente de las denuncias que se han formulado de algún tiempo á esta parte; sólo deplora la lentitud de los procedimientos observados.

Juzga que, en todo caso, la reparación y la sanción han debido ser más rápidas y más ejecutivas. Pero no hay que exagerar, señor diputado. No es posible aplicar el castigo antes de la averiguación plena de la verdad; la sentencia no debe dictarse antes del juicio.

Yo no sé si en algunos casos habrán sido ó no lentos los procedimientos; pero sí puedo afirmar que esa lentitud ha sido necesaria, en todo caso, para el acierto y la justicia de las resoluciones; y si esto es así, como lo es efectivamente, no puede ser materia de censura esa lentitud.

No está de acuerdo el señor diputado interpelante con las disposiciones que ha tomado el Poder Ejecutivo en presencia de las denuncias del diario "La Reacción" de Tacuarembó, de "La Tribuna Popular" de Montevideo y que ha traído al seno de esta H. Cámara. El entiende que el Poder Ejecutivo, desde el primer momento, ha debido ordenar la suspensión de los funcionarios acusados.

No cabría duda respecto de esto, si el Poder Ejecutivo tuviera desde los primeros momentos conciencia plena de la verdad de esas denuncias y de esas acusaciones. Entonces no habría vacilado en suspender á los comisarios; más digo: no habría vacilado en destituirlos y someterlos inmediatamente á juez. Pero el Poder Ejecutivo no está seguro de la verdad de esas denuncias y no puede estarlo, y para esclarecerlas ha hecho todo lo que razonablemente ha podido y debido hacer: enviar un alto funcionario policial con amplias facultades para que enjuicie y suspenda comisarios y para que gestione la suspensión de todos los funcionarios policiales del Departamento, aún del más elevado, si lo cree necesario.

El señor diputado ha hecho una relación de atentados y excesos que se suponen cometidos por los comisarios de la 3.a, 4.a y 8.a secciones del Departamento.

Sin duda alguna, entre los hechos de que ha hecho mención hay hechos indignos, hechos vergonzosos, hechos atentatorios de la moralidad policial, por la cual el Poder Ejecutivo tan celosamente vela, y en este sentido será absolutamente implacable é inexorable en sus sanciones y en los castigos que imponga.

Pero esos hechos, á la verdad, prueban que estamos bastante lejos de aquellas épocas de terror que con tanta inoportunidad recordaba el señor diputado interpelante, épocas de terror que se caracterizaban precisamente por lo contrario de los hechos que supone realizados en Tacuarembó, que se caracterizaban por el respeto á la propiedad, por el respeto sagrado, puede decirse, á la vida de las vacas y los animales, mientras se asesinaba á los ciudadanos!—(¡Muy bien!)

El señor diputado ha traído aquí á esta discusión, un hecho extraño á la interpelación que ha formulado: ha traído cargos contra el comisario Urrutia, que entiendo que no es comisario ni de la 3.a, ni de la 4.a ni de la 8.a sección del Departamento, sino que es comisario de la 5.a sección y que se halla sumariado y suspendido desde hace tiempo, en virtud de las acusaciones que ha recordado en estos momentos el señor diputado.

Por lo demás, en nombre del Poder Ejecutivo, agradezco al señor diputado los datos é informaciones que acaba de proporcionar, y que seguramente le servirán al funcionario sumariante para encaminarse en sus investigaciones y llegar al descubrimiento de la verdad de los hechos.

He concluido.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se daría por terminado el motivo de la interpelación al señor Ministro.

Señor Ministro—Pido permiso para retirarme.

Señor Presidente—Puede retirarse el señor Ministro.

(Así lo efectúa el señor Ministro).

9—Continúa la orden del día.

Va á leerse el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo á que se refiere la moción del señor diputado Salteráin.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Honorable Asamblea General.

Como tiene conocimiento Vuestra Honorabilidad, el Gobierno de la República expresó oportunamente al Gobierno de la Francia, sus sentimientos de pesar por los enormes perjuicios causados por las inundaciones producidas en diversas regiones de esa gran Nación.

Este acto no pudo ser completado con el donativo de una cantidad para aliviar á las víctimas de la catástrofe, por hallarse en receso el Honorable Cuerpo Legislativo.

Reanudado el período de sesiones, creo interpretar el sentimiento general, solicitando de Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar á ese objeto la cantidad de pesos moneda nacional equivalente á veinticinco mil francos, cuya suma se tomará de rentas generales.

Esta iniciativa confirmará una vez más la intensa simpatía que vincula este país á la Francia y demostrará á esa gloriosa Nación la repercusión que en esta República tienen todos los hechos que puedan afectar su felicidad ó prosperidad.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuir con la cantidad de pesos moneda nacional equivalente á veinticinco mil francos, á socorrer á las víctimas de las inundaciones producidas últimamente en Francia, cuya suma se tomará de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BLAS VIDAL (hijo).

En discusión general.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 40 p. m.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 22 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 15 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 4 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Capitanía General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes que mientras se encuentre izada una bandera roja en el mástil que al efecto se colocará en el morro de la Escollera Este, deberá entenderse que está prohibido á las embarcaciones navegar ó fondear en un radio de doscientos metros en la boca del antepuerto.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

1565-v.mz.28.

1.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ARREDONDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 44, y doña MANUELA OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1737-v.ab.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PORTABALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrivela (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 303, y doña TERESA MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ruedos de Sallade (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Ferreira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1738-v.ab.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FORASTIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Reconquista núm. 4, y doña MATILDE FORTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1739-v.ab.2.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS INSUA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 5, y doña MARIA PERNAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1740-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VESPASIANO ANGELINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Perujia, domiciliado en la calle Canelones núm. 59, y doña MARIETTA ROMEI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1741-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO VEIGA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 345B. y doña FIDELA ZORRILLA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle de Arapey núm. 345B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1742-v.ab.2.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON FRANKEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Río Negro núm. 68, y doña ELVIRA ORTIZ PINEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1743-v.ab.2.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTEBAN ARLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Batoví núm. 46, y doña GABRIELA BARALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Batoví núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1744-v.ab.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 308, y doña LUCIA VILAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1747-v.ab.2.

En la villa de la Unión, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO CALZIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Paysandú núm. 324, y doña MARIA CELESTINA ROJI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 458.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1746-v.ab.2.

En la villa de la Unión, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GUBERNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña MARCELINA VEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1745-v.ab.2.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brisolese.*

1566-v.ab.22.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Gua-

dalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción y colocación de siete casillas para servir de oficinas á los empleados de Vistaría y Capatacías de Aduana, que prestarán servicios en la Dársena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, antes del día 29 de Marzo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*La Dirección.*

1556-v.mz.29.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 275



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado del señor Clarence B. Riker. domiciliado en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"Dr. ROSS' LIFE PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, píldoras cathárticas.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1518-v.ab.2.

ACTA N.o 274

Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Autopiano Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos automáticos y máquinas para tocar el piano.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1517-v.ab.2.

ACTA N.o 277



Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbencs, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

ACTA N.° 271



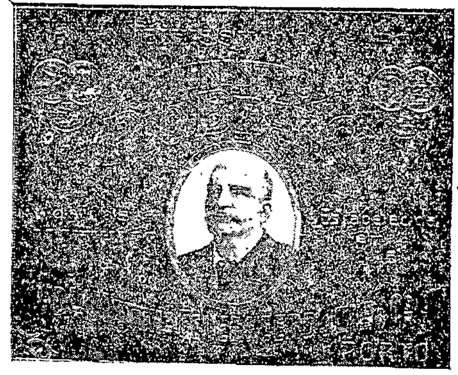
Con fecha 9 de Marzo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a y 69.a á 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1496-v.mz.31.

ACTA N.o 68



Con fecha 11 de Septiembre del año 1909, el señor Alfredo Trigo, apoderado de los señores D. M. Feuerheerd Aunior y Cía., domiciliados en Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MINISTRO RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1509-v.ab.2.

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 89



Con fecha 8 de Octubre de 1910, el señor Luis S. Mouriño, domiciliado en Mercedes (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CARNEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8, 9, artículos veterinarios, sarnífugos, etc.; clases 26.a, 61.a á 71.a y 79.a (sarnífugos y lombricidas).—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1472-v.mz.29.

ACTA N.° 263



Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORTOCLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1452-v.mz.22.

ACTA N.o 273

Con fecha 11 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1511-v.ab.2.

ACTA N.° 266

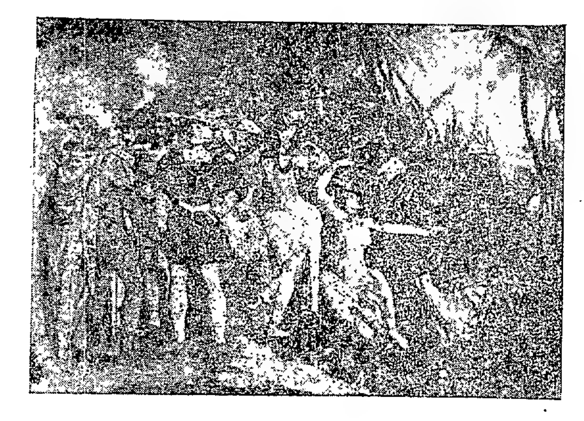
Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"COMBINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1462-v.mz.23.

ACTA N.o 90



Con fecha 8 de Octubre de 1909, el señor Manuel Martínez, apoderado de los señores Villaamil, Otmos y Cía., domiciliados en Melo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"12 DE OCTUBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6, 7 y 8, clases 16.a, 26.a, 27.a, y 28.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 61.a á 71.a, y sarnífugos específicos veterinarios de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1510-v.ab.2.

ACTA N.o 269



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente polvos Casanovas, jabón Casanovas, crema Casanovas, agua blanca Casanovas, etc.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1474-v.mz.29.

ACTA N.o 270



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor José María Calvo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1910. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1475-v.mz.29.

ACTA N.o 268



SIN RIVAL

Su uso da por resultado hermosear y conservar el cutis, destruyendo, al mismo tiempo toda erupción cutanea; como ser: manchas, granos, pecas, paño, barros, puntos negros, manchas de viruelas, etc., devolviendo á la piel su frescura y color naturales.

Ademas de no pintar el cutis no contiene soliman ni albayalde, siendo su composición completamente inofensiva.

Usada en el rostro, escote y brazos se consiguen las ventajas expresadas sin que sea necesario resguardarse del Sol ni del aire.

Su mejor recomendación son los 140 AÑOS que tiene de exito completo.

Usese con entera confianza.

1441 - HUMBERTO 1º - 1447

ENTRE SAN JOSE Y LOREA

José Casanovas Moure

BUENOS AIRES

MODO DE USARSE

Mojèse una franela ó toalla, agitandose bien la botella, y humedezcase la cara, escote y brazos. Dicha operacion decerá hacerse dos veces por lo menos al dia, eligiendose si se quiere las horas del teatro ó paseos.

No debe faltar una botella de esta agua en ningun tocador.

Pruébese y se obtendrá un éxito completo.

Es tambien inmejorable para destruir los efectos en la cutis del aire del mar.

Llevese pués consigo siempre que se viaje.

José Casanovas Moure.



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14, 58 y 79, y especialmente agua blanca Casanovas.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1473-v.mz.29.

ACTA N.o 272

"GUBBA"

MARCA REGISTRADA

Con fecha 10 de Marzo de 1910, el señor Enrique Gubba, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUBBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, 10 de Marzo de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1502-v.mz.31.

ACTA N.o 262

Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOSILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1451-v.mz.22.

ACTA N.° 264

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Nate Mock, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RONEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1460-v.mz 23.

ACTA N.° 265

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1461-v.mz.23.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

PROVEEDURIA DE LECHE

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de leche á este Establecimiento, hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público, el día 22 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*La Dirección.*

1550-v.mz 22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.mz.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1535-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de un edificio escolar en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio escolar á ubicar en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia de dicho Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día treinta (30) de Marzo de 1910, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1501-v.mz.30.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 20 grúas para el Puerto

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 20 grúas eléctricas de pórtico, destinadas al Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles, de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1456-v.jl.22.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Ana Carzolio" por el de "Isabel".—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Guillermo Lyons.*

1486-v.mz.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Se hace saber al público que, de acuerdo con la resolución de fecha 8 del actual, á contar del día 25 del corriente mes, las Guías de Mercaderías y los boletos para los carros que introducen frutas y verduras para los mercados, depósitos, etc., serán expedidos por las Oficinas de Control número 1 y número 2, plazas Victoria y 20 de Febrero, los domingos y días festivos hasta las 12 en punto meridiano.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Administración.*

1533-v.mz.31.

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital, y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.11.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.21.

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109-v.ab.14.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela F. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.9.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.8.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1052-v.ab.3.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.28.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique.—Plinio L. Viana*, Secretario.

1513-v.ab.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonio M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se prsentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARLOS VON KEISENBERG, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Greiz, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña ANNA HOUBEN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 225A, y doña RAQUEL BUTTI, de 24 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO JOSÉ SEGUNDO PIZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 23, y doña ROSA BOSCANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 111, y doña ANA LLOFRIU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Douro, domiciliado en la calle Colonia núm. 128, y doña MAXIMA NIEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Colonia núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1649-v.mz.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO OTTATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 292, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1726-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVARRO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azaibar núm. 24, y doña DOLORES LESSOLCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1727-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Trozo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña GUMERSINDA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Amusco (Provincia de Palencia), domiciliada en la calle Solis núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don JUAN ANSELMI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 25, y doña MARIA ZANOTTELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 12, y doña MARIA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA Y LLAÑES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aldea, (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña DEMETRIA PEREZ RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULOGIO LAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 117, y doña MARIA LAFFOSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 220, y doña AIDA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1650-v.mz.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIAGGINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lerici (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Reconquista núm. 74, y doña JOSEFINA GATTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ottobiano (Provincia de Pavia), domiciliada en la calle Reconquista núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1728-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maciel núm. 186, y doña DONATA AGUIRREGAVIRIA, de 30 años de edad, de estado viuda de don Ramón Belen, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO COSCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 239, y doña LETICIA LUISA DAVEZAC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1651-v.mz.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 99, y doña AMANDA ROSA URES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1729-v.a.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 199, y doña ROSA DE SANTIAGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Andes núm. 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1700-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 268, y doña MARTINA SCANDOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1679-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 310, y doña ANGELA MICAELA GARCIANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Sarandí núm. 359.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1680-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRAGUT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 174, y doña AIDA ADELA VIAMONT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Reconquista núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1652-v.mz.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Benismos de Ferreiros, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 99, y doña ANTONIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 495.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1730-v.a.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NOYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villa García, domiciliado en la calle Paraguay núm. 25, y doña REGINA GERTRUDIS RICCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1712-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí núm. 329 y doña TERESA MOURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1653-v.mz.22.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la República Argentina (Buenos Aires), y doña MARIA TERESA ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 252A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1713-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DRAPER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 81A, y doña MARIA CASAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 301.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1714-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 298, y doña NUNCIA D' APONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 298.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1701-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña MARIA CANCELO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1681-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IRIBARNE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña LAUREANA GORDILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1667-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña FELIPA BENTANCOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1668-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 210, y doña LEOPOLDA OYOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes núm. 210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1669-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 199, y doña AMELIA MASTRANGELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1654-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIFURIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 279, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 279.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1655-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 675, y doña JOSEFINA CAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1656-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VICTOR PRIARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 150, y doña ELENA MAZZEI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Mercedes núm. 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1657-v.mz.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 7A, y doña TERESA CARMINATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 7A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1731-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESQUIVEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 102, y doña SARA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vázquez núm. 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRONCOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña JOSEFA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la cale Paysandú núm. 384, y doña MALVINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú núm. 384.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1704-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Gaboto núm. 39, y doña PASCUALINA CATALDO, de 24 años de edad, de estado viuda de Angel Ruggero, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1670-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña MARIA ELENA COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 307.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1671-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Constituyente núm. 87B, y doña ROSA SILVANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle República núm. 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1658-v.mz.22.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASSALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, y doña ALEJANDRINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viuda de José Gemelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1732-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 156, y doña CARMEN CALVETE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1733-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Córdoba núm. 35, y doña CLARA ESTEVAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Córdoba núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1716-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARRASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 129, y doña MARIA MARCELINA MUNKTELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la cale Arenal Grande núm. 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1715-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 38, y doña EMA SABANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1705-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Corrientes núm. 50, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Corrientes núm. 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1706-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña CANDIDA QUINTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1707-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña FLORINDA ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1672-v.mz.23.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUERREGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANA COUCHET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1734-v.a.1.

En Colón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARRIDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 1.a Sección del Departamento de la Florida, y doña NICOMEDES RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1717-v.mz.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Corrales núm. 109, y doña RAMONA ESQUIVEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1718-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 58, y doña FILOMENA CRISTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1697-v.mz.29.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña JULIA SOFIA TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1682-v.mz.24.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 13 de Julio s|n, y doña CLEMENTINA BISCAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1683-v.mz.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AGUEDA BRIZZOLARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1708-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña LUISA DAPIAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1709-v.mz.31.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIGLIETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Reducto núm. 384, y doña MARIA SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1719-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 22, y doña MARIANA ROUMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1698-v.mz.29.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROBINSON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Progreso s|n (Atahualpa), y doña VIRGINIA DEMICHELI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso s|n (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1684-v.mz.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IMPERIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña DOLORES ROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1695-v.mz.29.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1685-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOICOCHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada *en esta Sección.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1686-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA GARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada *en esta Sección.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil.,* Oficial del Estado Civil.
1659-v.mz.22.

14.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro 1.a Mac Eachen, y doña CRISTINA CAPRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada e nla calle Capurro 1.a Mac Eachen.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1720-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE VIGNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Caridad núm. 43, y doña CARLOTA BARLIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1721-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez núm. 152, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1696-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLÉS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 246, y doña SATURNA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1687-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gómez s|n, y doña MANUELA NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1688-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZORNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fe núm. 11, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Agraciada núm. 710.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1660-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE LEON, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Particular núm. 6, y doña INOCENCIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1661-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada núm. 614, y doña ROSA MANSI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayore, domiciliada en la calle Agraciada núm. 614.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1622-v.mz.22.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBINO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 108, y doña TERESA GIANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1689-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON LOIODICE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle La Paz núm. 615, y doña JUANA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1690-v.mz.24.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 141, y doña ESTHER VERMILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Defensa núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1735-v.a.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WINTERHALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 170, y doña MARIA OFELIA MAGARIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 75 (Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1736-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LUIS BELATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 78, y doña VICTORIA SÁMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1710-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D'ALTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 453, y doña MARIA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Palmar núm. 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1711-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUIAR VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 143, y doña MARIA ELISA WILLIAMS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1691-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PLÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución núm. 69B, y doña MARIA EMA CÁNEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Meickle s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1663-v.mz.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN SCARRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela núm. 94, y doña MARIA ISABEL BENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 150A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1722-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 156, y doña DOLORES URRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1692-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 315, y doña GENOVEVA SAIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1693-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 28, y doña ELVIRA MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 238, y doña LUCIA PESTIGLIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO OVIDIO RIFAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Sarandí núm. 1, y doña ERCILIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.22.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Secuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908. Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.15.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 22 de Febrero último, ante el escribano don Juan Méndez Alcain, ha sido disuelta la sociedad que habían constituído los señores Duilio Carignani y José M. Cabrera, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Cabrera y Carignani, en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, compra y venta de los mismos y explotación de una Balanza Comercial; quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Duilio Carignani. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público.

1466-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Juana Felisa Borré y don Agustín Severo Banchero, sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Marzo 1.o de 1910.—Visto este juicio seguido por doña Juana Felisa Borré para obtener la rectificación de su partida de bautismo; Resultando: Que en el escrito inicial la interesada denuncia que en la partida de la referencia se ha equivocado el nombre y apellido de su señora madre, pues ésta figura con el nombre de *Felisa Ranguna*, cuando su verdadero nombre y apellido es *Celestina Rangogne*, por lo tanto solicita que previos los trámites de orden, se subsanen los errores, ordenándose la rectificación del caso; Resultando: Que para probar la existencia de esos errores, la interesada ofreció el testimonio de don Agustín Guido, Aragone, don Juan Bautista Banchero y don Gregorio Novareso, cuyas declaraciones fueran recibidas con citación fiscal; Resultando: Que la parte ha justificado haber hecho las publicaciones ordenadas, con la presentación de los periódicos que lucen en este expediente; Resultando: Que oído el Ministerio Público, dictaminó aconsejando se ordenara las rectificaciones solicitadas; Considerando: Que la información producida, prueba legalmente la existencia de los errores denunciados, y que en este juicio no se ha deducido oposición de ninguna especie, habiéndose llenado todos los trámites exigidos por la ley; Considerando: Lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo preceptuado por los artículos 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y el art. 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por todos estos antecedentes, se ordena la rectificación de la partida de la referencia, en la forma solicitada. En consecuencia, háganse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro de E. Civil, publicándose la presente sentencia en dos diarios de la Capital. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses que se solicitan, expidiéndose testimonio y archívese; al primer otro sí, como pide; al segundo otro sí, téngase presente la autorización que se confiere.—*E. Saavedra*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Ramón Barbot*, Escribano Público".—Colonia, Marzo 8 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1555-v.mz.22.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Dominga González, Sucesión, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 18 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por don Federico Zarza en representación de don Nicolás Roldán y otros, sobre rectificación de partidas del Estado Civil é información sobre posesión notoria del Estado Civil de casados; Resultando probado de la información producida que en la partida de bautismo de Adelino Roldan, letra A, se ha padecido el error de decir: Juana Adelina, hija legítima de Nicolás Roldon, en vez de decir: Adelino, hijo legítimo de Nicolás Roldan, —letra B, se dice: compareció Nicolás Rondan, declarando haber nacido una criatura del sexo femenino, que recibió el nombre de Pilar, hija del declarante, etc., en vez de decir: compareció Nicolás Roldan, declarando haber nacido una criatura del sexo masculino, que recibió el nombre de Nicolás Pilar, hijo del declarante, etc.; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á las rectificaciones proyectadas; Considerando: Que se han llenado todas las formalidades prescriptas por la ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas, lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la misma ley y en el artículo 2 de la de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que en cuanto á la posesión del estado civil de casados de Nicolás Roldan y Dominga González, no se han llenado las prescripciones de los artículos 44 y 47 del Código Civil; Por estos fundamentos, y de conformidad con el señor Agente Fiscal, fallo: Mandando rectificar las partidas de fs. 2 y fs. 3, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se desglosarán dichas partidas y se remitirán con testimonio de esta sentencia á la Dirección del Registro de Esado Civil; igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento, y se publicará esta sentencia por seis días en dos diarios de la Capital. En cuanto á la aprobación de la información para justificar el estado civil de casados, no ha lugar. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, por el término de seis días.—Durazno, Marzo 12 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1553-v.mz.30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Juana Adolfina Martínez contra su esposo don Lindolfo de Amilivia, por divorcio, ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 1.o de 1910.—Por presentado con el poder, en cuya virtud se tendrá por acreditada la personería invocada, y con la hijuela y partida de matrimonio de la referencia, que se agregarán, así como el testimonio presentado. Por iniciado el juicio de divorcio, convócase á las partes para la audiencia del día ocho del corriente á las once de la mañana (artículo 45 de la ley de divorcio). En cuanto á la demanda por separación de bienes pedida en el núm. II, no ha lugar, por cuanto esa acción está comprendida en la de divorcio, es decir, uno de los efectos de la sentencia de divorcio, es la separación de bienes (artículo 24 de la citada ley de divorcio). Al primer otro sí. Decrétase la separación personal provisoria de los cónyugues y el depósito de la esposa en casa de don Eustaquio Martínez, sometiéndose al Juez de Paz de la 12.a Sección, la aceptación del depositario, y si aceptase, la diligencia de depósito, á cuyo fin se le librará despacho que se entregará al peticionario. Al segundo otro sí. Procédase á la facción del inventario de los bienes del matrimonio, cometiéndose dicha diligencia al Juez de Paz ya nombrado, á quién se le librará despacho que se entregará también al peticionario. Al tercero. Decrétase la interdicción de los bienes del matrimonio, á cuyo efecto se librará oficio al Registro respectivo y se publicará en la forma de estilo. Provisionalmente queda el marido suspendido en la administración de la sociedad conyugal. Al cuarto. Téngase presente.—*Alvarez Cortés*. Y á los fines dispuestos por la resolución transcripta, se hace la presente publicación, por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 4 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1484-v.mz.30.

NOTIFICACION JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Ermila Riveiro con su esposo Ildefonso de Souza Scotto, Divorcio", se ha dictado el siguiente auto: "Durazno, Marzo 3 de 1910.—Téngase por acusada rebeldía. Del escrito de contestación fecha, traslado. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, téngase por rebelde al demandado, debiendo publicarse este auto en la forma establecida en el artículo 844. Al primer otro sí, como pide. Al segundo, también como pide.—*Alvarez Cortés*." Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Marzo 5 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1485-v.mz.30.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducir.

los ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1546-v.my.19.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María*. 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero*, que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio*, así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio*. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1372-v.mz.29.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.14.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA, citándose á la vez á todos los que, por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.ab.6.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1500-v.ab.3.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.30.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.19.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.17.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.12.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.16.

COMERCIALES

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Saltó y Ferrando.*

1562-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 85, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 148, de esta ciudad, á don Manuel Pascualetti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Juan Coderila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.*—*José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.*—*Isidro Pons.*

1543-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.*—*Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos sabr que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la

calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910. —*Andrade y Laglotería.*

1530-v.ab.10.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini. mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Balalat.*

1543-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 15.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.— *Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.— Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.— Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á lo señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lange.*

1520-v.ab.9.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.— Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*

1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quien continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.— *J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.*

1504-v.ab.7.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo. 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.—José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.—Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.—Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 3A, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*

1489-v.ab.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Tarallo, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*

1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolívar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*

1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.— Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Al comercio

A efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que suscriben hacen saber que han constituído sociedad para seguir la explotación de los negocios del almacén de comestibles y bebidas al detalle, que la firma E. López y Cía., tiene establecido en la calle Durazno núm. 402, de esta ciu-

dad.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*E. Lopez.—Manuel Goñi.*

1471-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira, con fecha 5 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, bajo la razón de Juan Dupont y hermano, quedando el activo y pasivo de la misma, desde esa fecha, á cargo exclusivo del socio don Juan Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Juan Dupont.*

1477-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Pedro G. Tuboras, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.—Evaristo Pesquera.*

1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Peirano.*

1465-v.ab.6.

Venta de panadería

Participo al público que por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira con fecha 18 de Enero ppdo., he prometido vender á los señores Santiago Carrara y Santiago Marchesi, las existencias del negocio en el ramo de panadería situado en la calle Continuación Agraciada núm. 147, denominado "Panadería de Extramuros". A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan Rivara.*

1454-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pons, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Porrel.*

1445-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y dedicándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*

1488-v.ab.5.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atiende hásta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Cheinasco.*

1438-v.mz.30.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 2 del corriente mes y año y por ante el escribano don Ariosto Peyrallo, de común acuerdo entre los socios Angel R. de León y Bernardo J. Matteo, quedó disuelta la sociedad que entre ambos existía, bajo la razón de Angel R. de León y Cía., en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, criadero de aves, plantaciones de maíz, alfalfa y otros forrajes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Bernardo Juan Matteo. A los efectos de derecho se hace esta publicación (Ley 26 de Septiembre de 1904).—Florida, Marzo 2 de 1910.—*Bernardo J. Matteo.*

1478-v.ab.3.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

ESCUELAS A PROVEERSE

	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas.....	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno.........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia..............	V.	22 de Marzo de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	M.	28 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	V.	7 de Abril de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª **Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—**Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.**

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391, con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence.*

1443-v.mz.31.

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton.*

1443-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María.*

1439-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Lupiere, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot.*

1441-v.mz.30.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*

1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Vila y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi.*

1426-v.mz.29.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*

1470-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti.*

1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Vitoso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad.*

1429-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s|n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.— Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer.* 1423-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus.*

1430-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o. de 1910.—*Epifanio Toso.*

1427-v.mz.29.

Venta de puesto de frutos del país

El que suscribe, participa haber vendido el puesto de frutos del país, de su propiedad, establecido en la calle Figueroa núm. 85, á don Eduardo Castro. El que tenga algo que reclamar de este negocio, debe presentarse con sus comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad este aviso. Pasado que sea este término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*

1457-v.mz.31.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Domínguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el

mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré.*

1422-v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 288, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey.*

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.—Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onsto Miguel C.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubín
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. E.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasio
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

V.o B.o—Zas.

Jas. Olivera.

1476-perm.1016.

Venta de fábrica de chocolate

Hago sabr al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Venta del Restaurant "Vesubio"

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.31.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.—Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.24.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Urtiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos,', y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier* (hijo).—*Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.